



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Lunes, 2 de mayo de 1994

Núm. 97

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos y sanciones de multa	2337-2339
Gobierno Civil de Zaragoza	
Anuncios de la Jefatura Provincial de Tráfico notificando expedientes sancionadores de multa por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial	2339-2341
SECCION TERCERA	
Excmo. Diputación de Zaragoza	
Anuncios del Servicio de Recaudación relativos a los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, ejercicio 1994	2342
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de diferentes unidades, servicios, dependencias y administraciones sobre asuntos varios	2342-2350
Delegación de la AEAT de Madrid	
Anuncio de la Dependencia de Recaudación notificando a deudores de ignorado paradero	2350
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Solicitudes de concesión de diversos bienes funerarios ...	2350-2351
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales	
Revisión salarial del convenio colectivo del sector Chocolates, Bombones, Caramelos, Chicles y Grageas	2351
Revisión salarial del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tauste	2352
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la Administración núm. 2 notificando resolución	2352
Anuncios de la URE núm. 4 notificando providencias de apremio	2352-2353
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	2353-2359
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2359-2366
Juzgados de Instrucción	2366-2367
Juzgados de lo Penal	2367
Juzgados de lo Social	2367-2368

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 24.455

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("BOE" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 2.010/93.

Expedientado: Antonio Martínez Jiménez.

Motivo: Carecer de tarjeta de armas.

Zaragoza, 5 de abril de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 24.456

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("BOE" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.982/93.

Expedientado: Isaac Vergara Zarza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero.

Zaragoza, 8 de abril de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 24.457

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("BOE" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 27/94.

Expedientado: Emiño Iván Aljarilla Quirós.

Motivo: Portar arma prohibida.

Zaragoza, 8 de abril de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 24.458

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("BOE" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Lunes, 2 de mayo de 1994

Núm. 97

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

	Página
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos y sanciones de multa	2337-2339

Gobierno Civil de Zaragoza

Anuncios de la Jefatura Provincial de Tráfico notificando expedientes sancionadores de multa por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial	2339-2341
---	-----------

SECCION TERCERA

Exema. Diputación de Zaragoza

Anuncios del Servicio de Recaudación relativos a los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, ejercicio 1994	2342
--	------

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncios de diferentes unidades, servicios, dependencias y administraciones sobre asuntos varios	2342-2350
--	-----------

Delegación de la AEAT de Madrid

Anuncio de la Dependencia de Recaudación notificando a deudores de ignorado paradero	2350
--	------

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Solicitudes de concesión de diversos bienes funerarios ...	2350-2351
--	-----------

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Revisión salarial del convenio colectivo del sector Chocolates, Bombones, Caramelos, Chicles y Grageas	2351
Revisión salarial del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tauste	2352

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la Administración núm. 2 notificando resolución	2352
Anuncios de la URE núm. 4 notificando providencias de apremio	2352-2353

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	2353-2359
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2359-2366
Juzgados de Instrucción	2366-2367
Juzgados de lo Penal	2367
Juzgados de lo Social	2367-2368

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 24.455

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("BOE" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 2.010/93.

Expedientado: Antonio Martínez Jiménez.

Motivo: Carecer de tarjeta de armas.

Zaragoza, 5 de abril de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 24.456

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("BOE" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.982/93.

Expedientado: Isaac Vergara Zarza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero.

Zaragoza, 8 de abril de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 24.457

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("BOE" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 27/94.

Expedientado: Emilio Iván Aljarilla Quirós.

Motivo: Portar arma prohibida.

Zaragoza, 8 de abril de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 24.458

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("BOE" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue

expediente administrativo y que le ofrece trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, pueda aportar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.671/93.

Expedientado: Jesús Benito Cárlez Puy.

Motivo: Portar armas prohibidas.

Zaragoza, 8 de abril de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 24.459

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("BOE" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, pueda aportar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.562/93.

Expedientado: Jesús Antonio Roche Berge.

Motivo: Portar arma prohibida.

Zaragoza, 8 de abril de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 24.460

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("BOE" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, pueda aportar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.568/93.

Expedientado: Miguel Hernández Mendoza.

Motivo: Portar arma prohibida.

Zaragoza, 8 de abril de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 25.471

(Expediente 1.564/93.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Miguel Angel Jiménez Jiménez, con último domicilio conocido en calle Maestro Tellerías, núm. 2, de Zaragoza, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza comunicó a este Centro que el día 19 de agosto de 1993 la fuerza actuante le intervino a la parte expedientada una navaja de las de tipo "tijera", con una longitud total de 23,5 centímetros, siendo 11 centímetros la longitud de la hoja;

Resultando que del acuerdo de iniciación del expediente sancionador se dio traslado a la parte expedientada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza núm. 278, de 3 de diciembre de 1993, sin que dicha parte expedientada formulara alegaciones en defensa de su derecho;

Resultando que efectuado trámite de audiencia se dio traslado a la parte expedientada, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza núm. 47, de 28 de febrero de 1994, y que dicha parte expedientada dejó transcurrir el plazo sin formular ningún tipo de alegaciones;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 137 de 1993, de 29 de enero ("BOE" número 55, de 5 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Armas; la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ("BOE" núm. 189, de 9 de agosto); el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre ("BOE" número 2, de 3 de enero de 1994), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición,

enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas de multa;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Armas, al establecer: "Queda prohibido portar, exhibir y usar fuera del domicilio, del lugar de trabajo, en su caso, o de las correspondientes actividades deportivas, cualquier clase de armas de fuego cortas y armas blancas, especialmente aquellas que tengan hoja puntiaguda...".

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 40.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, dadas las circunstancias personales alegadas por la parte sancionada, por entender que es más ajustado a derecho;

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Miguel Angel Jiménez Jiménez una sanción de 40.000 pesetas y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a dicha parte expedientada.

Zaragoza, 11 de abril de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 25.472

(Expediente 1.665/93.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Francisco Cardeñosa Cruz, con último domicilio conocido en calle San Agustín, 21, de Zaragoza, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza comunicó a este Centro que el día 12 de septiembre de 1993, sobre las 11.00 horas, en la calle San Vicente de Paúl, de Zaragoza, la fuerza actuante le intervino a la parte expedientada una navaja de 11 centímetros de hoja;

Resultando que del acuerdo de iniciación del expediente sancionador se dio traslado a la parte expedientada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza núm. 276, de 1 de diciembre de 1993, sin que dicha parte expedientada formulara alegaciones en defensa de su derecho;

Resultando que efectuado trámite de audiencia se dio traslado a la parte expedientada, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza núm. 47, de 28 de febrero de 1994, y que dicha parte expedientada dejó transcurrir el plazo sin formular ningún tipo de alegaciones;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 137 de 1993, de 29 de enero ("BOE" número 55, de 5 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Armas; la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ("BOE" núm. 189, de 9 de agosto); el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre ("BOE" número 2, de 3 de enero de 1994), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas de multa;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Armas, al establecer: "Queda prohibido portar, exhibir y usar fuera del domicilio, del lugar de trabajo, en su caso, o de las correspondientes actividades deportivas, cualquier clase de armas de fuego cortas y armas blancas, especialmente aquellas que tengan hoja puntiaguda...".

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 15.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, dadas las circunstancias personales alegadas por la parte sancionada, por entender que es más ajustado a derecho;

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Francisco Cardeñosa Cruz una sanción de 15.000 pesetas y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a dicha parte expedientada.

Zaragoza, 11 de abril de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 25.473

(Expediente 1.669/93.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a José Manuel Jiménez Gómez, con último domicilio conocido en piscinas de Montemolín, de Zaragoza, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza comunicó a este Centro que el día 13 de septiembre de 1993, en la calle Las Armas, de Zaragoza, le intervino una navaja de 11 centímetros de hoja, y el día 15 de septiembre de 1993, en la calle San Blas, de Zaragoza, le intervino otra navaja de 11 centímetros de hoja;

Resultando que del acuerdo de iniciación del expediente sancionador se dio traslado a la parte expedientada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza núm. 276, de 1 de diciembre de 1993, sin que dicha parte expedientada formulara alegaciones en defensa de su derecho;

Resultando que efectuado trámite de audiencia se dio traslado a la parte expedientada, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza núm. 47, de 28 de febrero de 1994, y que dicha parte expedientada dejó transcurrir el plazo sin formular ningún tipo de alegaciones;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 137 de 1993, de 29 de enero ("BOE" número 55, de 5 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Armas; la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ("BOE"

núm. 189, de 9 de agosto; el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre ("BOE" número 2, de 3 de enero de 1994), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas de multa;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Armas, al establecer: "Queda prohibido portar, exhibir y usar fuera del domicilio, del lugar de trabajo, en su caso, o de las correspondientes actividades deportivas, cualquier clase de armas de fuego cortas y armas blancas, especialmente aquellas que tengan hoja puntiaguda...".

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 15.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, dadas las circunstancias personales alegadas por la parte sancionada, por entender que es más ajustado a derecho;

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a José Manuel Jiménez Gómez una sanción de 15.000 pesetas y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a dicha parte expedientada.

Zaragoza, 11 de abril de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Gobierno Civil de Zaragoza

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

Núm. 23.281

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación a los sancionados que al final se relacionan, por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo), con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el delegado del Gobierno en Aragón.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con advertencia de que una vez transcurrido continuará la tramitación de las sanciones para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.

Zaragoza, 29 de marzo de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva Sanchiz.

Relación que se cita

Sanccionado	Domicilio	Localidad	Matrícula	Art. Infringido	Sanción	Nº de expediente
CARLOS SANTIAGO GRACIA LASARTE	D. PEDRO DE LUNA n° 44	ZARAGOZA	Z-3733-M	20	Rda P.C.	50-004-142.197-6
ROSA Mª BELLOSTA ASIN	Pª ROSALES n° 36	"	Z-0279-U	20	50.000,-	50-004-167.689-9
DAVID ZALDIVAR MARCO	MAESTRO MARQUINA n° 9	"	HU-6435-K	169	15.000,-	50-004-182.406-2
JUAN ANTONIO CASTRO LAHUERTA	ESCOSURA n° 34	"	M-7113-GW	60.1	50.000,-	50-004-173.423-1
JUAN ANTONIO PONS CLAVER	NICOLAS GUILLEN n° 3	"	CICLOMOTOR	59.3	15.000,-	50-010-091.967-2
MARIA PILAR MOLINA CRUZ	CTRA CASTELLON n° 44	"	Z-8607-T	109.2	10.000,-	50-004-182.860-2
SAID KHIAR	JULIAN SANZ IBAÑEZ n° 1	"	Z-6094-L	60.1	25.000,-	50-010-097.422-1
LUIS RUBIO IBAÑEZ	GINES LALANA n° 1	"	TE-7124-E	146.1	15.000,-	50-004-184.477-2
ROSA ANA BELLOSTA ASIN	Pª ROSALES n° 36	"	Z-0279-U	20.1	50.000,-	50-004-167.689-9
JOSE MARIA ARRUIZA ABENDAÑO	BRUSELAS n° 7	"	Z-2835-AL	50	25.000,-	50-040-059.795-9
ANTONIO CAMPS MIRABET	SAN ANTONIO M CLARET n° 24	"	Z-9781-AU	92.3	15.000,-	50-004-176.106-4
Mª EUGENIA AURESE CAMPOS	AVDA GOMEZ LAGUNA n° 1	"	Z-8824-AH	117.1	15.000,-	50-004-180.807-0
RUBEN CARLOS SANCHEZ CASTRO	PLAZA SAN FRANCISCO n° 6	"	Z-7320-AM	50	20.000,-	50-040-059.811-3
CARLOS JOSE SERRANO DURAN	TOMAS HIGUERA n° 23	"	Z-0042-Y	60.1	25.000,-	50-010-090.892-3
CARLOS MIGUEL GALINDO LAHOZ	REINA FABIOLA n° 13	"	Z-3384-AT	117.1	15.000,-	50-004-180.925-5
IGANCIO JAVIER AZGON NAVARRO	COSO n° 102	"	Z-4013-AD	101.2	16.000,-	50-004-181.471-8
MUSTAPHA SEGHINI	TORRE NUEVA n° 13	"	AL-5372-F	18.1	10.000,-	50-004-183.529-1
ANTONIO RUIZ JIMENEZ	FRAY LUIS AMIGO n° 4	"	LO-4741-E	146.1	15.000,-	50-004-184.006-7
FRANCISCO J RODELLAR TERMENS	HERNAN CORTES n° 32	"	Z-1105-AS	50	20.000,-	50-040-059.376-0
GREGORIO EZQUERRA GOMEZ	VALLE DE ZURIZA n° 3	"	Z-8285-Y	50	20.000,-	50-040-059.806-0
ERNESTO GONZALEZ BENITO	MOSQUETERA n° 45	ZARAGOZA	Z-2775-G	146.1	15.000,-	50-004-184.305-6
FERNANDO ALCUBEN OLIVAN	QUINTO DE EBRO n° 7	"	Z-7164-AD	117.1	15.000,-	50-004-177.446-0
PABLO PONCE RESANO	PASEO TERUEL n° 3	"	Z-4601-AD	52	20.000,-	50-040-059.373-5
MANUEL MARTELES FRANCES	AVDA CATALUÑA n° 24	"	Z-2018-AH	167	15.000,-	50-004-180.810-0
ENRIQUE MARGO REMEDIOS	DOCTOR IRANZO n° 72	"	Z-6767-AD	20	50.000,-	50-004-180.436-1
MODESTO D PRADO DE PRADO	AVDA CATALUÑA n° 160	"	Z-0257-AK	106.2	15.000,-	50-004-184.376-7
PEDRO LUIS ESPERANZA BOLEA	AVDA CESAREO ALIERTA n° 38	"	Z-6701-AK	154	15.000,-	50-004-177.283-9
JUAN MARIA SANTOS GUERRERO	LUIS AULA n° 4	"	Z-9517-AK	52	25.000,-	50-040-059.328-0
FCO MANUEL SANCHEZ ANSON	LEOPOLDO ROMER n° 2	"	Z-7799-AP	151.2	15.000,-	50-004-183.737-8
JOSE ANTONIO TOBAR IZQUIERDO	PLAZA DEL PILAR n° 7	"	BU-1535-K	50	30.000,-	50-040-056.489-9
TALLERES TATUM S L	GO DE ENMEDIO C GS KM 3	"	Z-6844-AP	72.3	50.000,-	50-910-088.712-5
ANTONIO BUSTOS HERRANDO	GORONA DE ARAGON n° 51	"	Z-4185-0	50	25.000,-	50-040-058.276-2
PABLO HERRANZ PEREZ	OBISPO TAJON n° 11	"	Z-0024-0	50	20.000,-	50-040-058.292-0
PILAR MOHEDANO TORRALBO	CELSO EMILIO FERREIRO n° 9	"	M-6123-ET	50	20.000,-	50-040-058.299-3
MANUEL IBOR PEREZ	LOS CARACOLES n° 21	"	CICLOMOTOR	12.1	10.000,-	50-004-180.116-5
JOSE LUIS IRANZO BURRIEL	POETA LEON FELIPE n° 22	"	Z-3091-AM	154	15.000,-	50-004-177.421-6
BUENAVENTURA FERNANDEZ LOPEZ	NICOLAS GUILLEN n° 14	"	Z-0753-AV	167	15.000,-	50-004-175.874-0
MANUEL CASAS IBAÑEZ	LOPEZ PUEYO n° 2	"	Z-4126-AJ	92.2	10.000,-	50-010-092.366-3
AURELIO J CERVERA LAGO	ALARIFE MARIEN MARGUAN n° 2	"	Z-7673-AG	50	30.000,-	50-040-059.272-0
JESUS LAJARA BORJA	PRADILLA n° 27	"	Z-00T6017	48	16.000,-	50-040-056.295-7
ANGEL DIAZ DOYA	OVIEDO n° 77	ZARAGOZA	Z-9078-U	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-004-177.592-0
PEDRO LUIS IBAÑEZ ASENJO	RAMON SALANOVA n° 10	"	Z-7853-AT	106.2	15.000,-	50-004-176.009-6
JESUS SERRANO PELLEJERO	SANTANDER n° 19	"	Z-6752-AN	117.1	15.000,-	50-004-180.535-3
LUIS ANTONIO GIL GARICANO	MIGUEL LABORDETA n° 13	"	Z-4116-K	62.1	20.000,-	50-010-094.000-4
ANGEL REMACHA LARRIBA	AVDA MADRID n° 176	"	Z-0514-AJ	117.1	15.000,-	50-004-180.216-9
ANTONIO CLAVERIA JIMENEZ	LUGO n° 43	"	CICLOMOTOR	118.1	15.000,-	50-004-181.611-9
ANDRES FERNANDO LOPEZ SANZ	CASTELLOTE n° 34	"	Z-1479-AV	106.2	15.000,-	50-004-180.630-8
OSCAR LUCIENTES HERRANDEZ	SALVADOR ALLENDE n° 107	"	CICLOMOTOR	104.1A	10.000,-	50-004-181.365-9
MARIANO GOMEZ CABEZA	OVIEDO n° 5	"	Z-5037-Z	50	20.000,-	50-040-058.289-0
RAFAEL HERNANDEZ ESPINOSA	HIGUERA n° 17	"	CICLOMOTOR	12.1	10.000,-	50-004-180.366-6
ANTONIO VILLANUEVA GINES	DON PEDRO DE LUNA n° 84	"	Z-2015-AH	197.B	230.001,-	50-004-165.496-0
RAFAEL GARCIA MARTINEZ	Pª DEL MURO n° 4	"	Z-7287-AD	198.H	46.001,-	50-004-178.871-9
MARIO MARCO LIARTE	MARQUES DE ESQUILACHE n° 14	ALHAMA DE ARAGON	Z-3971-AK	117.1	15.000,-	50-010-084.224-9
ANDRES SANCHO PARDOS	LA CUESTA n° 3	ENCINACORBA	Z-6118-AJ	50	40.000,-	50-040-055.160-1
FERNANDO GASCA FATAS	AGUARON s/n	ENCINACORBA	Z-8733-L	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-090.826-1
JOSE AGUILAR LANSIQUE	ABADIA VALDUQUE n° 7	NUEZ DE EBRO	Z-2522-P	50	40.000,-	50-020-125.552-0
ANTONIO CORTES ROMERO	AVDA CASTELLAR n° 55	TORRES BERRELLAN	Z-7079-0	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-084.511-1
CARLOS CORTES SANCHEZ	ERAS ALTAS n° 15	EJEA CABALLEROS	CICLOMOTOR	R.D.L. 1301/86	25.000,-	50-004-158.435-0

Sancionado	Domicilio	Localidad	Matrícula	Art. Infringido	Sanción	Nº de expediente
M ^a OLGA VALDIVIELSO LACRUZ	SAN JORGE n ^o 5	B ^a CASETAS	Z-6136-U	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-093.971-3
SOMIHAYA S L	CNO HÉCTOR	B ^a GARRAPINILLOS	Z-7056-Z	61.1	8.000,-	50-004-172.822-0
MIGUEL LAMBAN GONZALEZ	MAYOR n ^o 78	ZUERA	Z-8139-AK	154	15.000,-	50-004-181.714-8
CARMELO JIMENEZ HERNANDEZ	SAN AGUSTIN n ^o 14	ZUERA	Z-1114-N	60.1	50.000,-	50-010-077.861-4
PEDRO UBEDA JULIAN	SOLANA n ^o 12	ATEGA	Z-2932-AM	52	25.000,-	50-040-058.658-5
ALBERTO QUINTERO CASAMAYOR	AUTONOMIA ARAGON BL 2	B ^a LA CARTUJA	Z-7621-AU	146.1	15.000,-	50-004-181.130-4
ABAZIZ MRIZEK	MAGALLON n ^o 21	RICLA	Z-8599-X	50	20.000,-	50-040-057.944-1
JOSE FELIX GARCES GOMARA	TARAZONA n ^o 1	AÑON	Z-1173-AK	151.2	15.000,-	50-004-180.54P-7
ALFREDO GUERRERO MO ZON	IGLESIA BAJA n ^o 15	VILLAMAYOR	Z-1684-Y	50	50.000,-	50-020-122.379-8
FCO J FERNANDEZ GARCIA	URB LAS ROZAS n ^o 7	TAUSTE	Z-9361-AM	154	15.000,-	50-010-088.265-0
ARTURO YAGUE ABIAN	DESEBGAÑO n ^o 9	CALATAYUD	Z-1166-V	50	20.000,-	50-040-058.017-0
ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	LETRA E n ^o 3	MEQUINENZA	L-3029-I	50	25.000,-	50-040-059.851-4
DAVID GIMENEZ GIMENEZ	SANTA ANA n ^o 18	EPILA	Z-0800-Y	117.1	15.000,-	50-004-181.523-1
FERNANDO MONTEJANO PITILLAS	SAN MARTIN n ^o 22	GRISEN	Z-8265-AU	106.2	16.000,-	50-004-183.050-5

Núm. 23.282

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación a los denunciados que al final se relacionan, por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo), con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 29 de marzo de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva Sanchiz.

Relación que se cita

Sancionado	Domicilio	Localidad	Matrícula	Art. Infringido	Sanción	Nº de expediente
ANGEL GARCIA BENEITEZ	BLANCA DE NAVARRA n ^o 45	ZARAGOZA	SO-8387-A	R.D.L. 1301/86	100.000,-	50-010-093.709-1
SEBASTIAN MUGICA MARGOS	SAN PABLO n ^o 128	"	Z-8964-N	R.D.L. 1301/86	100.000,-	50-010-096.018-0
GUILLERMO PUTZE LETAMENDI	VIA PIGNATELLI n ^o 11	"	Z-4687-AN	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-004-181.759-8
JUAN GONZALO LOMBARDO CANO	VEGA n ^o 50	"	HU-033076	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-080.316-5
TRANSPORTES GOLAS S A	CTRA DE MADRID KM 316	"	Z-4106-AH	R.D.L. 1301/86	125.000,-	50-004-180.973-5
TRANSPORTES COLAS S A	CTRA DE MADRID KM 316	"	Z-03943R	R.D.L. 1301/86	125.000,-	50-004-180.974-7
ANDRES M BALLESTER MARTINEZ	FRAY JULIAN GARAS n ^o 6	"	GS-1479-AB	50	50.000,-	50-040-057.973-8
NARCISO CLEMENTE CHUECA	TEJAR n ^o 3	"	CICLOMOTOR	R.D.L. 1301/86	25.000,-	50-010-096.691-1
TRANS SIBE S L	MEDINA ALBAIDA n ^o 5	"	Z-4250-X	R.D.L. 1301/86	125.000,-	50-010-085.674-1
DAVID DEL AMO FERNANDEZ	AVDA MADRID n ^o 170	"	CICLOMOTOR	R.D.L. 1301/86	25.000,-	50-010-091.033-4
RUBEN ANTONIO ESTAUN NAVARRO	MANUEL DE FALLA n ^o 4	"	Z-7602-AP	R.D.L. 1301/86	35.000,-	50-010-096.515-3
FCO JAVIER MENDOZA GARCIA	CESAREO ALIERTA n ^o 20	"	Z-7159-AL	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-063.178-0
ARTURO ANDRES PALUD	TENOR FLETA n ^o 61	"	B-8232-GU	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-099.330-6
ANA M ^a LUCIA GARCIA PUYUELO	DR LOZANO MONZON n ^o 4	"	TE-1733-C	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-076.917-0
JOSE ANTONIO BALTANAE RUBIO	FRAY LUIS AMIGO n ^o 8	"	CICLOMOTOR	R.D.D. 1301/86	25.000,-	50-010-090.318-4
JOSE MARIA FUENTES CANUDO	MONASTERIO DE SIRESA n ^o 30	"	Z-6216-AN	R.D.L. 1301/86	35.000,-	50-010-097.443-9
GREGORIO MORCILLO MARTIN	AVDA CESAREO ALIERTA n ^o 32	"	Z-9325-L	R.D.L. 1301/86	50.000,-	50-010-096.057-0
MARIA PILAR MONREAL VALIEN	MIGUEL SERVET n ^o 174	"	Z-3253-AF	R.D.L. 1301/86	35.000,-	50-010-096.657-1
JESUS BUENO BERNAL	MANUEL LASALA n ^o 16	"	Z-1564-AT	52	35.000,-	50-020-124.235-5
EDUARDO AGUSTIN FELIX ANDREU	DOCE DE OCTUBRE n ^o 25	"	Z-0714-AP	20.1	50.000,-	50-004-182.924-2
MIGUEL ANGEL ALONSO MARTINEZ	ARZOBISPO MORCILLO n ^o 40	ZARAGOZA	Z-8156-AG	48	30.000,-	50-020-125.422-9
JOSE ANTONIO DE LA PEÑA n ^o 19	SAN JUAN DE LA PEÑA n ^o 19	"	Z-7189-0	20.1	50.000,-	50-004-171.116-4
JOSE ANTONIO TORRES GARRIDO	LA ERMITA C 8	"	Z-3110-AF	84.1	50.000,-	50-004-177.919-6
GABRIEL NAVARRO SEBASTIAN	CNO CABALDOS n ^o 88	"	Z-8920-Z	50	35.000,-	50-020-124.952-0
JUAN FRANCISCO MOYA HERRANZ	PLAZA DE GALLUR n ^o 2	"	Z-8848-AF	50	50.000,-	50-040-057.897-7
JOSE LUIS GIL LAHOZ	COSO n ^o 148	"	Z-5035-V	50	35.000,-	50-040-057.738-9
SILVESTRE DOMINGUEZ GIL	MARIO VARGAS LLOSA n ^o 1	"	Z-2767-H	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-010-096.415-0
JOSE MANUEL MONTAÑES LAFUENTE	FERNANDO EL CATOLICO n ^o 16	EJEA DE CABALLEROS	Z-3441-J	94.1G	50.000,-	50-010-088.480-3
JOSE M ^a BERNAD VILLELLAS	S MIGUEL n ^o 1	BUJARALOEZ	HU-3103-I	198.H	46.001,-	50-004-180.771-4
MIGUEL ANGEL GARCIA AGUSTIN	EZPELETA n ^o 17	DAROCA	Z-0409-Z	84.1	50.000,-	50-004-183.796-2
GLORIA TEJERO GIMENEZ	MANOLIN n ^o 94	EPILA	Z-1763-W	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-004-178.097-6

Sancionado	Domicilio	Localidad	Matrícula	Art. Infringido	Sanción	Nº de expediente
ISIDRO LOPEZ S A	CNO DE LA ALUMNIA	EPILA	Z-0050-P	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-004-184.137-0
MIGUEL ANGEL GARCIA AGUSTIN	EZPELETA nº 17	DAROGA	Z-0409-Z	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-004-183.797-4
CARMEN GABARRE GABARRE	LOS ARGOA nº 18	Bº CASETAS	Z-1037-P	R.D.L. 1301/86	70.000,-	50-004-176.155-6

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

SERVICIO DE RECAUDACION

Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 1994

Núm. 29.563

Primero. — Exponer al público el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 1994, de los Ayuntamientos de la provincia, excepto Alfajarín, Calatayud, Figueruelas, Riela, San Mateo de Gállego, Tauste y Zaragoza capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales.

Lugar de exposición: Tablón de anuncios o Secretaría del correspondiente Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Segundo. — Los interesados podrán interponer contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o variación, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo. En ambos supuestos a contar desde el día siguiente al del término de exposición pública.

Zaragoza, 18 de abril de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 1994

Núm. 29.564

Primero. — Exponer al público el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 1994, de los Ayuntamientos de la provincia, excepto Alfajarín, Calatayud, Figueruelas, Gelsa de Ebro, Tauste y Zaragoza capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales.

Lugar de exposición: Tablón de anuncios o Secretaría del correspondiente Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Segundo. — Los interesados podrán interponer contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o variación, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo. En ambos supuestos a contar desde el día siguiente al del término de exposición pública.

Zaragoza, 18 de abril de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION

Núm. 17.234

La jefa de Sección de la Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra los deudores que a continuación se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezcan por sí o por medio de representantes en esta Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se notifica, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre), que habiendo

sido expedido por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Recursos. — De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento. — Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Lugar de pago. — A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta.

Plazos de ingreso:

a) Notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Intereses de demora. — Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas. — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 1 de marzo de 1994. — La jefa de Sección, María Pilar Cirac Pérez.

Relación que se cita

Nombre, concepto, número de certificación e importe

Rodajes C.T.D., S. A. Liquidación falta ingresos. 509410003141T. 3.883.547.

Rodajes C.T.D., S. A. Infracción de empleo. 509410002190Z. 2.400.000.

Ferralta, S. A. IRPF: Actas de inspección. 509410000593W. 22.926.946.

Ferralta, S. A. IVA: Actas de inspección. 509410000570J. 80.346.526.

SERVICIO DE RECAUDACION

Núm. 17.235

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio, ejercicio e importe que se relaciona a continuación, por el jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Girona se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 %, y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se notifica a la deudora que se relaciona por resultar de paradero ignorado, requiriéndole el pago del débito, recargos y costas causadas en el plazo señalado, procediéndose, en caso contrario, al embargo de sus bienes.

Plazos de ingreso. — Si aparece publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* entre los días 1 y 15 del mes de su publicación, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si aparece entre los días 16 al último de mes de la publicación, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos. — De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Girona, de conformidad con el Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción. El plazo para su interposición será de quince días, según lo preceptuado en el Reglamento de procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

En ambos casos los plazos serán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación y 11 del citado Real Decreto.

Al propio tiempo se requiere a la deudora citada para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar el domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el procedimiento incoado, con la prevención en caso contrario de que se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 3 de marzo de 1994. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Nombre, concepto, número de certificación e importe

Informaciones Stadio, S. A. Arancel e IVA, 1992. A-1780080890015186. 263.693.

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Núm. 20.968

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de Zaragoza;

Hace saber: Que ha denegado los aplazamientos correspondientes a los siguientes deudores, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

N.I.F., nombre o razón social, liquidación e importe

B-50085703. Auxiliar del Mueble Puebla de Alfindén. A-50600945300066637. 395.237.

A-50345438. Beauporc, S. A. A-5060094530006901. 23.580.534.

403.782. Marta Eva Cogan López. A-5060094530003106. 69.768.

B-50188994. 2 Dos Zaragoza, S. L. A-5060094530002930. 99.131.

A-50488899. Dishostel, S. A. L. A-5060094560001085. 231.149.

B-50549138. Electricidad Acón, S. L. A-5060394530001547. 400.000.

A-50205251. Euroexpansión, S. A. A-5060094530008518. 36.078.082.

G-50541721. Grupo Nauper Servicios, S. C. A-5060094560000557. 27.800.

G-50541721. Grupo Nauper Servicios, S. C. A-5060094560000568. 185.760.

G-50541721. Grupo Nauper Servicios, S. C. A-5060094560003579. 83.123.

B-50350149. Internacional Distribución y Pr. A-5060094530003986. 126.248.

B-50350149. Internacional Distribución y Pr. A-5060094530004107. 83.557.

X-1404510S. Karin Mohammed. A-5060093860037315. 45.900.

17.803.682. Carmelo Larraga Gascón. A-5060094530008529. 113.685.

B-50196591. Luz & Bus, S. L. A-5060094530003964. 371.943.

X-1370719B. Simone Franco. A-5060093560005760. 62.970.

X-1370719B. Simone Franco. A-5060093560006090. 41.981.

B-50509306. World Models, S. L. A-5060094530008892. 166.138.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya publicado en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente certificación de descubierto por la totalidad del débito ingresado.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación, alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

a) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/79.

b) Reclamación económico-administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991/81.

Zaragoza, 17 de marzo de 1994. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, José María Andrés Ortiz.

OFICINA TECNICA DE INSPECCION

Núm. 19.952

Para conocimiento de los obligados tributarios que se indican a los que no se ha podido notificar el acto administrativo de liquidación dictado por el inspector jefe de esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por incidir en los supuestos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica que, si consideran que el acto de ejecución no se acomoda a lo resuelto, podrán plantear el incidente ante el Tribunal que conoció en vía contencioso-administrativa en el trámite de ejecución de sentencias. No obstante, si el citado acto de ejecución plantea cuestiones no resueltas, puede interponerse, respecto de tales cuestiones nuevas, recurso de reposición ante el inspector jefe o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse en los plazos establecidos en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de enero de 1991), en la Delegación o Administración de la Agencia que corresponda, en metálico o cheque conformado. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Obligado tributario, domicilio, acta, concepto tributario y deuda tributaria

Hostelera Aragonesa, S. A. Plaza de Nuestra Señora del Pilar, 7. Zaragoza. Modelo 2, número 01291334. Impuesto de Sociedades, 1985. 1.914.746.

Hostelera Aragonesa, S. A. Plaza de Nuestra Señora del Pilar, 7. Zaragoza. Modelo 2, número 01291334. Intereses de demora. 258.516.

Zaragoza, 11 de marzo de 1994. — El inspector jefe, J. Agustín Colás Vicente.

Núm. 19.953

Para conocimiento de los obligados tributarios que se indican a los que no se ha podido notificar el acuerdo del señor delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria imponiendo sanción por infracción simple por incidir en los supuestos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica que podrán interponer, contra el citado acuerdo, recurso de reposición ante el señor delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse en los plazos establecidos en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de enero de 1991), en la Delegación o Administración de la Agencia que corresponda, en metálico o cheque conformado. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Obligado tributario, domicilio, concepto y deuda tributaria

Chuse Lambea, S. A. San Juan de las Abadesas, 1. Zaragoza. Infracción simple, expediente 998/93. 40.000.

Pilar Gil Salvador. Avenida de Zaragoza, 57. Utebo. Infracción simple, expediente 1.322/93. 40.000.

Zaragoza, 11 de marzo de 1994. — El inspector jefe, J. Agustín Colás Vicente.

Núm. 19.954

Para conocimiento de los obligados tributarios que se indican a los que no se ha podido notificar el acto administrativo de liquidación dictado por el inspector jefe de esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, derivado de las actas que asimismo se señalan, por incidir en los supuestos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica que podrán interponer, contra el citado acuerdo, recurso de reposición ante el inspector jefe o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del

siguiente a la notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse en los plazos establecidos en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de enero de 1991), en la Delegación o Administración de la Agencia que corresponda, en metálico o cheque conformado. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Obligado tributario, domicilio, acta, concepto tributario y deuda tributaria

Alicia Allué Miñán. Arias, 27. Zaragoza. Modelo 5, número 71. IVA 1993. 57.820.

Zaragoza, 11 de marzo de 1994. — El inspector jefe, J. Agustín Colás Vicente.

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 17.233

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio, ejercicio e importe que se relaciona a continuación, por el jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 %, y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se notifica a la deudora que se relaciona por resultar de paradero ignorado, requiriéndole el pago del débito, recargos y costas causadas en el plazo señalado, procediéndose, en caso contrario, al embargo de sus bienes.

Plazos de ingreso. — Si aparece publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* entre los días 1 y 15 del mes de su publicación, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Si aparece entre los días 16 al último de mes de la publicación, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, de conformidad con el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción. El plazo para su interposición será de quince días, según lo preceptuado en el Reglamento de procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

En ambos casos los plazos serán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación y 11 del citado Real Decreto.

Al propio tiempo se requiere a la deudora citada para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar el domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el procedimiento incoado, con la prevención en caso contrario de que se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 3 de marzo de 1994. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Nombre, D.N.I./N.I.F., concepto, número de certificación e importe

Juan Manuel González Llagostera. 17.840.647. Transmisiones. I-2860090206001011100. 54.544.

Norksea. B-36704435. Aduanas. A-2880080890022314. 537.445.

Espadrial. A-50300839. Aduanas. A-2880080890021412. 394.959.

Luis Fernando Rodríguez Madre. 17.832.593. Aduanas. I-2880191052300107100. 72.148.

Luis Fernando Rodríguez Madre. 17.832.593. Aduanas. I-2880191052300105400. 92.917.

Luis Fernando Rodríguez Madre. 17.832.593. Aduanas. I-2880191052300106920. 260.027.

Luis Fernando Rodríguez Madre. 17.832.593. Aduanas. I-2880191052300104900. 206.142.

Luis Fernando Rodríguez Madre. 17.832.593. Aduanas. I-2880191052300105320. 99.384.

Luis Fernando Rodríguez Madre. 17.832.593. Aduanas. I-2880191052300105570. 87.599.

Luis Fernando Rodríguez Madre. 17.832.593. Aduanas. I-2880191052300104820. 133.854.

Luis Fernando Rodríguez Madre. 17.832.593. Aduanas. I-2880191052300105000. 123.323.

Luis Fernando Rodríguez Madre. 17.832.593. Aduanas. I-2880191052300104750. 203.801.

Luis Fernando Rodríguez Madre. 17.832.593. Aduanas. I-2880191052300107030. 169.243.

Subasta de bienes

Núm. 27.212

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de la AEAT de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra la parte deudora para con la Hacienda Pública Lorenzo Fanlo e Hijos, S. L., con NIF B50080043, por los conceptos de IVA e IRPF (retenciones), por un importe pendiente de principal y recargo de apremio de 6.318.477 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a Lorenzo Fanlo e Hijos, S. L., por diligencia de fecha 24 de marzo de 1993, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número B50080043LOR.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 24 de mayo próximo, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el que se indica.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndoles que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos, pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 5 de abril de 1994. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se regirá por las condiciones siguientes y, en general, por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación, artículos 146 y siguientes:

1.^a Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote número 1

Una máquina de reparar, marca "Mercier Freres", marca "Etir H2", número de serie F6180.1N687.

Tipo de subasta en primera licitación, 7.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 5.250.000 pesetas.

Tramos: 50.000 pesetas.

Lote número 2

Una máquina de ablandar en seco, "Mercier Freres", marca "Lunntteuse", número de serie F60183N350.

Tipo de subasta en primera licitación, 6.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 4.500.000 pesetas.

Tramos: 50.000 pesetas.

Lote número 3

Una máquina cepilladora "EMSA".

Tipo de subasta en primera licitación, 40.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 30.000 pesetas.

Tramos: 1.000 pesetas.

Lote número 4

Una furgoneta marca "Iveco", modelo 30.8, matrícula Z-6634-V.

Tipo de subasta en primera licitación, 300.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 225.000 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

2.^a Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.^a El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.^a Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público y por el importe del depósito.

5.^a Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiere cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo que sirvió en primera licitación.

6.^a Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 de Reglamento General de Recaudación.

7.^a Toda persona interesada en participar en la subasta podrá examinar los lotes llamando previamente al depositario señor Fanlo al teléfono 16 50 57, quien deberá facilitar la entrada en el local donde se hallan depositados los bienes durante los días 20, 21 y 23 de mayo de 1994.

Zaragoza, 7 de abril de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 20.967

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra don Jesús Portella Gómez por débitos a la Hacienda Pública, con fecha 21 de junio de 1991 se dictó providencia de embargo de los bienes del deudor. Y en su virtud se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y dándose las circunstancias previstas en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los débitos que igualmente se expresan:

Finca: Plaza de aparcamiento número dieciocho en sótano menos tres, con una superficie de 3,06 metros cuadrados, y una cuota de participación de 0,023 %, de una casa en esta ciudad, conjunto Residencial Paraíso. Esta finca figura inscrita con el número 480, al folio 17 del tomo 4.081.

Finca: Trastero número ciento noventa y ocho, en sótano menos tres, con una superficie de 5,99 metros cuadrados, y una cuota de participación de 0,046 %, de una casa de esta ciudad, conjunto Residencial Paraíso. Esta finca figura inscrita con el número 484, al folio 19 del tomo 4.081.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de Estado español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se efectúa notificación a las personas que se relacionan a continuación, con advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, procediéndose a expedir según previene el artículo 121 de dicho texto legal el mandamiento de embargo al señor registrador de la Propiedad. Se notificará esta diligencia a cuantas personas no consten en la siguiente relación y deban ser notificados según los datos del Registro conforme previene la Regla 69 de la Instrucción de Recaudación.

Relación de personas a las que se expide notificación y causa de la misma: al deudor.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1991. — El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación. Fdo. y rubricado.»

Asimismo, se le requiere para que presente los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, se suplirán a su costa por certificación de lo que conste en el Registro sobre su inscripción dominical.

Recursos. — De reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1991. — La jefa de Servicio/Sección de Recaudación, María Pilar Lloro Mayner.

En esta Unidad de Recaudación Centro se instruye expediente administrativo de apremio contra don Jesús Portella Gómez, por diligencia de fecha 4 de

septiembre de 1991 se procedió al embargo del inmueble sito en Residencial Paraíso.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 139 del vigente Reglamento General de Recaudación se procedió a la valoración del citado inmueble, asignándosele un valor:

—Aparcamiento número 18 en sótano 3, 1.400.000 pesetas.

—Trastero número 198, 679.000 pesetas.

En consecuencia, ponemos en su conocimiento por si no estuviese de acuerdo en la valoración asignada, pudiendo presentar contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación.

Zaragoza, 2 de marzo de 1994. — El jefe de Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

ADMN. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO Núm. 18.781

Doña María Isabel Seco Val, jefa de Sección de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Administración Arrabal-Puente de Santiago de Zaragoza;

Hago saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, ejercicio e importe que se relacionan más adelante, por la jefa de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la parte deudora, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se notifica a la parte deudora que se relaciona por no saber o negarse a firmar en su domicilio, requiriéndole para el pago del débito, recargos y costas causadas en el plazo señalado, procediéndose, en caso contrario, al embargo de sus bienes.

Plazo de ingresos según el artículo 108. — Si aparece publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* entre los días 1 y 15 del mes de su publicación, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si aparece entre los días 16 al último del mes de la publicación, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de ingreso de conformidad con el artículo 107. — En la Caja de la AEAT, en metálico o talón conformado, a través de banco y caja de ahorros concertados.

Intereses de demora de conformidad con el artículo 109. — Las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de ingreso.

Aplazamientos. — Se podrá pedir aplazamiento o fraccionamiento del pago de la deuda de conformidad con los artículos 48 y 49 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos. — De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de conformidad con el Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional según lo establecido en el Real Decreto 1.999/81.

En ambos casos, los plazos serán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

No se podrán simultanear ambas reclamaciones.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación.

Al propio tiempo se requiere a la parte deudora citada para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar el domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el procedimiento incoado, con la prevención en caso contrario de que se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Año, contribuyente, liquidación, concepto e importe

1993. Martín Gil Cortés. A-5060093860004205. I.A.E. 96.000.

1993. Maquinaria Márquez-Gálvez. A-5060193530004129. I.R.P.F. 178.410.

1993. Maquinaria Márquez-Gálvez. A-5060193530004129. I.R.P.F. 181.883.

1993. Maquinaria Márquez-Gálvez. A-5060193530006538. I.R.P.F. 132.265.

1992. Maquinaria Márquez-Gálvez. A-5060193530000268. I.R.P.F. 293.862.

1992. Orduna Pérez, S. A. A-5060193520006064. Recargos autoliquidación. 13.814.

siguiente a la notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse en los plazos establecidos en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de enero de 1991), en la Delegación o Administración de la Agencia que corresponda, en metálico o cheque conformado. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Obligado tributario, domicilio, acta, concepto tributario y deuda tributaria

Alicia Allúe Miñán. Arias, 27. Zaragoza. Modelo 5, número 71. IVA 1993. 57.820.

Zaragoza, 11 de marzo de 1994. — El inspector jefe, J. Agustín Colás Vicente.

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 17.233

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio, ejercicio e importe que se relaciona a continuación, por el jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 %, y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se notifica a la deudora que se relaciona por resultar de paradero ignorado, requiriéndole el pago del débito, recargos y costas causadas en el plazo señalado, procediéndose, en caso contrario, al embargo de sus bienes.

Plazos de ingreso. — Si aparece publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* entre los días 1 y 15 del mes de su publicación, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Si aparece entre los días 16 al último de mes de la publicación, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, de conformidad con el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción. El plazo para su interposición será de quince días, según lo preceptuado en el Reglamento de procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

En ambos casos los plazos serán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación y 11 del citado Real Decreto.

Al propio tiempo se requiere a la deudora citada para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar el domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el procedimiento incoado, con la prevención en caso contrario de que se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 3 de marzo de 1994. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Nombre, D.N.I./N.I.F., concepto, número de certificación e importe

Juan Manuel González Llagostera. 17.840.647. Transmisiones. I-2860090206001011100. 54.544.

Norksea. B-36704435. Aduanas. A-2880080890022314. 537.445.

Espadril. A-50300839. Aduanas. A-2880080890021412. 394.959.

Luis Fernando Rodríguez Madre. 17.832.593. Aduanas. I-2880191052300107100. 72.148.

Luis Fernando Rodríguez Madre. 17.832.593. Aduanas. I-2880191052300105400. 92.917.

Luis Fernando Rodríguez Madre. 17.832.593. Aduanas. I-2880191052300106920. 260.027.

Luis Fernando Rodríguez Madre. 17.832.593. Aduanas. I-2880191052300104900. 206.142.

Luis Fernando Rodríguez Madre. 17.832.593. Aduanas. I-2880191052300105320. 99.384.

Luis Fernando Rodríguez Madre. 17.832.593. Aduanas. I-2880191052300105570. 87.599.

Luis Fernando Rodríguez Madre. 17.832.593. Aduanas. I-2880191052300104820. 133.854.

Luis Fernando Rodríguez Madre. 17.832.593. Aduanas. I-2880191052300105000. 123.323.

Luis Fernando Rodríguez Madre. 17.832.593. Aduanas. I-2880191052300104750. 203.801.

Luis Fernando Rodríguez Madre. 17.832.593. Aduanas. I-2880191052300107030. 169.243.

Subasta de bienes

Núm. 27.212

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de la AEAT de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra la parte deudora para con la Hacienda Pública Lorenzo Fanlo e Hijos, S. L., con NIF B50080043, por los conceptos de IVA e IRPF (retenciones), por un importe pendiente de principal y recargo de apremio de 6.318.477 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a Lorenzo Fanlo e Hijos, S. L., por diligencia de fecha 24 de marzo de 1993, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número B50080043LOR.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 24 de mayo próximo, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el que se indica.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndoles en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos, pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 5 de abril de 1994. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se regirá por las condiciones siguientes y, en general, por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación, artículos 146 y siguientes:

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote número 1

Una máquina de reparar, marca "Mercier Freres", marca "Etir H2", número de serie F6180.1N687.

Tipo de subasta en primera licitación, 7.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 5.250.000 pesetas.

Tramos: 50.000 pesetas.

Lote número 2

Una máquina de ablandar en seco, "Mercier Freres", marca "Lunntteuse", número de serie F60183N350.

Tipo de subasta en primera licitación, 6.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 4.500.000 pesetas.

Tramos: 50.000 pesetas.

Lote número 3

Una máquina cepilladora "EMSA".

Tipo de subasta en primera licitación, 40.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 30.000 pesetas.

Tramos: 1.000 pesetas.

Lote número 4

Una furgoneta marca "Iveco", modelo 30.8, matrícula Z-6634-V.

Tipo de subasta en primera licitación, 300.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 225.000 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.^a El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.^a Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público y por el importe del depósito.

5.^a Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiere cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo que sirvió en primera licitación.

6.^a Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 de Reglamento General de Recaudación.

7.^a Toda persona interesada en participar en la subasta podrá examinar los lotes llamando previamente al depositario señor Fanlo al teléfono 16 50 57, quien deberá facilitar la entrada en el local donde se hallan depositados los bienes durante los días 20, 21 y 23 de mayo de 1994.

Zaragoza, 7 de abril de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 20.967

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra don Jesús Portella Gómez por débitos a la Hacienda Pública, con fecha 21 de junio de 1991 se dictó providencia de embargo de los bienes del deudor. Y en su virtud se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y dándose las circunstancias previstas en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los débitos que igualmente se expresan:

Finca: Plaza de aparcamiento número dieciocho en sótano menos tres, con una superficie de 3,06 metros cuadrados, y una cuota de participación de 0,023 %, de una casa en esta ciudad, conjunto Residencial Paraíso. Esta finca figura inscrita con el número 480, al folio 17 del tomo 4.081.

Finca: Trastero número ciento noventa y ocho, en sótano menos tres, con una superficie de 5,99 metros cuadrados, y una cuota de participación de 0,046 %, de una casa de esta ciudad, conjunto Residencial Paraíso. Esta finca figura inscrita con el número 484, al folio 19 del tomo 4.081.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de Estado español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se efectúa notificación a las personas que se relacionan a continuación, con advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, procediéndose a expedir según previene el artículo 121 de dicho texto legal el mandamiento de embargo al señor registrador de la Propiedad. Se notificará esta diligencia a cuantas personas no consten en la siguiente relación y deban ser notificados según los datos del Registro conforme previene la Regla 69 de la Instrucción de Recaudación.

Relación de personas a las que se expide notificación y causa de la misma: al deudor.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1991. — El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación. Fdo. y rubricado.»

Asimismo, se le requiere para que presente los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, se suplirán a su costa por certificación de lo que conste en el Registro sobre su inscripción dominical.

Recursos. — De reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1991. — La jefa de Servicio/Sección de Recaudación, María Pilar Lloro Mayner.

En esta Unidad de Recaudación Centro se instruye expediente administrativo de apremio contra don Jesús Portella Gómez, por diligencia de fecha 4 de

septiembre de 1991 se procedió al embargo del inmueble sito en Residencial Paraíso.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 139 del vigente Reglamento General de Recaudación se procedió a la valoración del citado inmueble, asignándosele un valor:

—Aparcamiento número 18 en sótano 3, 1.400.000 pesetas.

—Trastero número 198, 679.000 pesetas.

En consecuencia, ponemos en su conocimiento por si no estuviese de acuerdo en la valoración asignada, pudiendo presentar contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación.

Zaragoza, 2 de marzo de 1994. — El jefe de Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

ADMN. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO Núm. 18.781

Doña María Isabel Seco Val, jefa de Sección de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Administración Arrabal-Puente de Santiago de Zaragoza;

Hago saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, ejercicio e importe que se relacionan más adelante, por la jefa de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la parte deudora, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se notifica a la parte deudora que se relaciona por no saber o negarse a firmar en su domicilio, requiriéndole para el pago del débito, recargos y costas causadas en el plazo señalado, procediéndose, en caso contrario, al embargo de sus bienes.

Plazo de ingresos según el artículo 108. — Si aparece publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* entre los días 1 y 15 del mes de su publicación, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si aparece entre los días 16 al último del mes de la publicación, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de ingreso de conformidad con el artículo 107. — En la Caja de la AEAT, en metálico o talón conformado, a través de banco y caja de ahorros concertados.

Intereses de demora de conformidad con el artículo 109. — Las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de ingreso.

Aplazamientos. — Se podrá pedir aplazamiento o fraccionamiento del pago de la deuda de conformidad con los artículos 48 y 49 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos. — De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de conformidad con el Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional según lo establecido en el Real Decreto 1.999/81.

En ambos casos, los plazos serán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

No se podrán simultanear ambas reclamaciones.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación.

Al propio tiempo se requiere a la parte deudora citada para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar el domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el procedimiento incoado, con la prevención en caso contrario de que se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Año, contribuyente, liquidación, concepto e importe

1993. Martín Gil Cortés. A-5060093860004205. I.A.E. 96.000.

1993. Maquinaria Márquez-Gálvez. A-5060193530004129. I.R.P.F. 178.410.

1993. Maquinaria Márquez-Gálvez. A-5060193530004129. I.R.P.F. 181.883.

1993. Maquinaria Márquez-Gálvez. A-5060193530006538. I.R.P.F. 132.265.

1992. Maquinaria Márquez-Gálvez. A-5060193530000268. I.R.P.F. 293.862.

1992. Orduna Pérez, S. A. A-5060193520006064. Recargos autoliquidación. 13.814.

1991. Orduna Pérez, S. A. A-5060193520003446. Intereses de demora. 94.422.

1993. Antonio Rubio Ramírez. A-5060093860055762. I.A.E. 42.840.

1993. Unión Avícola del Ebro, S. L. M-1900593500011404. Sanción gubernativa. 3.600.720.

Zaragoza, 11 de marzo de 1994. — La jefa de Sección, María Isabel Seco Val.

ADMINISTRACION DE DELICIAS

Núm. 18.640

Doña Adelaida Gragera Moriñigo, jefa de la Sección de Recaudación de la Administración de la AEAT de las Delicias;

Hace saber: Que se ha incoado expediente administrativo de apremio contra determinados deudores.

Continuándose el procedimiento ejecutivo, se procedió a realizar, conforme el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, la notificación del embargo del vehículo, a los deudores de paradero desconocido.

Diligencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8 de junio de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargo y costas del procedimiento se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes a los siguientes deudores:

Nombre, DNI, débitos y bienes embargados

Miguel Angel Andrés Barquín. 25.439.698L. 1.001.625. Vehículo Z-2691-X, camión marca "D.A.F. modelo FA 2.505 DHS".

Asimismo, de conformidad con el artículo 134.4 se le requiere para que en un plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de la Sección de Recaudación, con su documentación y llaves.

Si no lo efectúa, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde los hallen. Y se le notifica que la traba de dicho bien ha sido comunicada a la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, para la correspondiente anotación del embargo de dicho vehículo.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 18 de marzo de 1994. — La jefa de Sección, Adelaida Gragera Moriñigo.

Núm. 18.641

Doña Adelaida Gragera Moriñigo, jefa de la Sección de Recaudación de la Administración de la AEAT de las Delicias;

Hace saber: Que se ha incoado expediente administrativo de apremio contra determinados deudores.

Continuándose el procedimiento ejecutivo, se procedió a realizar, conforme el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, la notificación del embargo del vehículo, a los deudores de paradero desconocido.

Diligencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8 de junio de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargo y costas del procedimiento se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes a los siguientes deudores:

Nombre, DNI, débitos y bienes embargados

Miguel Angel Andrés Barquín. 25.439.698L. 1.001.625. Vehículo Z-2691-X, camión marca "D.A.F. modelo FA 2.505 DHS".

Asimismo, de conformidad con el artículo 134.4 se le requiere para que en un plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de la Sección de Recaudación, con su documentación y llaves.

Si no lo efectúa, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde los hallen. Y se le notifica que la traba de dicho bien ha sido comunicada a la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, para la correspondiente anotación del embargo de dicho vehículo.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 18 de marzo de 1994. — La jefa de Sección, Adelaida Gragera Moriñigo.

Núm. 18.642

La jefa de Sección de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza, Administración de Delicias;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esa Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que a continuación se detallan junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezcan por sí o por medio de representantes en esa Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se notifica conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, la jefa de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto Providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento. — Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Lugar de pago. — A través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta.

Plazos de ingreso:

- Notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- Notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Intereses de demora. — Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas. — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 18 de marzo de 1994. — La jefa de Sección de Recaudación, Adelaida Gragera Moriñigo.

Relación que se cita

Nombre, concepto, período, número de certificación e importe

Yolanda Adiego Pérez. I.A.E. 1993. 509410005247M. 86.400.

Manuel Aguaviva Nápoles. I.A.E. 1993. 509410005210R. 20.400.

Mariano Amador Remartínez. I.A.E. 1993. 509410005185V. 12.000.

Aplicaciones Prácticas Informática. Sociedades. 1988. 509410005017B. 66.994.

Núm. 24.414

María Pilar Lisbona Sancho ha solicitado figurar como concesionaria de la capilla pequeña número 12, manzana 112, ubicada en el Cementerio municipal de Torrero, de la que es titular Tomás Lisbona Gracia.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 30 de marzo de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 24.416

José Alvaro Alvarez Tremps ha solicitado figurar como concesionario del nicho 102, manzana 111, fila tercera, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Pilar Tremps Pallarés.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 30 de marzo de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 25.501

Consuelo y María Pilar Filiat Munárriz han solicitado figurar como concesionarias del nicho 102, manzana especial, fila cuarta, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Concepción Munárriz Pardo.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 6 de abril de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 25.502

María Maza Burillo ha solicitado figurar como concesionaria del nicho 55, manzana 42, fila cuarta, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Trinidad Burillo Roca.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 6 de abril de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 25.503

Rafael Sánchez Sabater ha solicitado figurar como concesionario del nicho 215, manzana perpetua, fila quinta, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Segunda Abad.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 6 de abril de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 27.919

Serafín Santafé Benito ha solicitado figurar como concesionario del nicho número 247, manzana 109, fila segunda, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Agueda Benito González.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del

presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 13 de abril de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 27.920

María Rosario Auría Gutiérrez ha solicitado figurar como concesionaria del nicho número 122, manzana 108, fila cuarta, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Domingo Auría Lasierra.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 13 de abril de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 27.921

Francisco Marín Olivera ha solicitado figurar como concesionario del nicho número 67, manzana 12, fila primera, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Francisco Marín Paz.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 13 de abril de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 27.922

María Francisca Bugeda Ipas ha solicitado figurar como concesionaria del nicho número 37, manzana C, fila tercera, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Victoria Asunción Giménez Emperador.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 13 de abril de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Chocolates, Bombones, Caramelos, Chicles y Grageas

Núm. 27.710

Vistos acta de acuerdos y tablas salariales referidas al segundo año de vigencia del convenio colectivo del sector Chocolates, Bombones, Caramelos, Chicles y Grageas, recibidos en esta Dirección Provincial el día 8 de abril de 1994, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de abril de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

A C T A

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 17.30 horas del día 6 de abril de 1994, en los locales de Comisiones Obreras, sitios en paseo de la Constitución,

12, cuarta planta, se reúnen los siguientes asistentes: Miguel Peña Pla y Walther von Sierakoski, por la parte empresarial; Juan Carlos Isla, asesor; Jesús Sanz, Emiliano Villalobos y Antonio Molins, todos ellos de CC. OO., por la parte social, y María Sesé Cazarra (CC. OO.) y Miguel Torres González (UGT), como asesores, todos ellos miembros de la comisión negociadora del sector de Chocolates, Bombones, Caramelos, Chicles y Grajeas. Tras reconocerse ambas partes su representatividad, proceden a realizar la revisión de las tablas salariales para el período de vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre de 1994, de acuerdo con lo pactado en el artículo 5.º del convenio vigente, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 20 de enero de 1994.

Las tablas derivadas de dicha revisión se adjuntan a este acta.

Al mismo tiempo se acuerda remitir lo pactado a la Dirección Provincial de Trabajo para su registro y posterior publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que, en prueba de conformidad, firman en la ciudad y fecha antes indicadas.

TABLAS SALARIALES
(Período de 1 de enero a 31 de diciembre de 1994)

Categoría	S. base	P. actividad	Transporte	Importe anual
<i>Salarios mensuales</i>				
Técnico jefe	105.001	—	246	1.570.015
Técnico superior	95.543	—	246	1.433.145
Técnico o maestro	90.799	—	246	1.361.985
Encargado general	87.664	—	246	1.314.960
Personal mercantil:				
Gerente	105.001	—	246	1.570.015
Jefe de ventas	81.341	—	246	1.220.115
Inspector de ventas	71.800	—	246	1.077.000
Viajante	62.422	—	246	936.330
Corredor plaza	62.422	—	246	936.330
Repartidor vehículo más de 2.000 kilos	68.744	288	246	1.116.984
Repartidor vehículo menos de 2.000 kilos	65.584	258	246	1.060.644
Cobrador	62.422	217	246	1.000.996
Encargado almacén	70.328	314	246	1.148.492
Almacenero	64.001	217	246	1.024.681
Personal administrativo:				
Jefe administrativo	71.880	314	246	1.171.772
Oficial 1.ª	68.744	288	246	1.116.984
Oficial 2.ª	65.584	288	246	1.069.584
Auxiliar	62.422	217	246	1.000.996
Perforista	65.584	233	246	1.053.194
Telefonista	62.422	233	246	1.005.764
Aspirante 1 y 2 años	34.042	122	246	546.986
Aspirante 3 y 4 años	37.370	165	246	609.720
<i>Salario diario</i>				
Personal de producción:				
Encargado de sección	2.405	314	246	1.187.847
Oficial 1.ª	2.294	288	246	1.129.594
Oficial 2.ª	2.191	288	246	1.082.729
Ayudante	2.081	258	246	1.023.739
Peón	2.134	233	246	1.040.404
Aprendiz 1 y 2 años	1.135	122	246	552.781
Aprendiz 3 y 4 años	1.244	165	246	615.190

Personal laboral del Ayuntamiento de Tauste Núm. 27.712

Vistos acta de acuerdos y tablas salariales referidos a la prórroga del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tauste, recibidos en esta Dirección Provincial el día 4 de abril de 1994, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de abril de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

A C T A

En la localidad de Tauste, siendo las 21.00 horas del día 30 de noviembre de 1993, se reúne la comisión paritaria del convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Tauste, al objeto de proceder a la elaboración y aprobación de la revisión salarial para el año 1993 del referido convenio colectivo, a cuyo efecto y por unanimidad se acuerda:

Primero: Incrementar la masa salarial del año 1992 en el 1,8 %, con excepción del concepto salarial de complemento transitorio, resultando las siguientes tablas salariales para el año 1993:

Categoría	Sueldo mensual	Trienio mensual	C. destino mensual	C. específico mensual	Retribución total bruta anual
Grupo A					
Nivel 22	141.927	5.448	65.585	116.649	4.538.254
Grupo C					
Nivel 14	89.793	3.271	39.230	27.895	2.196.852
Grupo D					
Nivel 10	73.421	2.183	27.676	21.863	1.721.440
Grupo E					
Nivel 6	67.027	1.638	21.897	19.130	1.512.756

Segundo: Incrementar el importe de los pluses definidos en el artículo 16 en el 1,8 %, resultando de este modo los siguientes valores:

- Festividad, 2.647 pesetas.
- Turnicidad, 4.683 pesetas.
- Conducción, 3.665 pesetas.
- Pantallas, 4.683 pesetas.

Tercero: Mantener en su integridad prorrogada la vigencia y contenido normativo del convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Tauste.

**Dirección Provincial
de la Tesorería General
de la Seguridad Social**

ADMINISTRACION NUM. 2

Núm. 27.714

En la Administración núm. 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, sita en la calle Fray Luis Amigó, número 6, se ha dictado el 13 de enero de 1994 resolución concediendo el cambio de base de cotización solicitado el 7 de septiembre de 1993 por el trabajador autónomo José Luis Roche Palos (NIA 50-771.828-88), habiendo devuelto el organismo autónomo Correos y Telégrafos el certificado expedido por ausencia en los repartos.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado notificar al interesado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, que desde 1 de enero de 1994 le ha sido concedida la base mínima de cotización.

No obstante haber atendido su solicitud, se le informa que contra esta resolución podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" del 25).

Zaragoza, 5 de abril de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

**Solicitud de entrega de títulos de propiedad
y notificación de valoración de fincas**

Núm. 28.767

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, contra la sociedad Estructuras Metálicas Aragonesas, se ha dictado con fecha 20 de abril de 1994 la siguiente

«Providencia. — Conforme preceptúa el artículo 133.1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social,

Mariano Cabrerizo Moreno. 17432821V. Maluenda. K-1610193015640946. Sanción de tráfico. 24.000.

Mariano Cabrerizo Moreno. 17432821V. Maluenda. K-1610193016925108. Sanción de tráfico. 30.000.

Mariano Cabrerizo Moreno. 17432821V. Maluenda. K-1610193018232106. Sanción de tráfico. 30.000.

Envases Lacruz, S. L. B-50059815. Sabiñán. K-1910193501001742. Instituto Nacional de Empleo. 600.000.

Calatayud, 21 de marzo de 1994. — El administrador, Alberto Sánchez Ruiz.

ADMON. DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Notificación providencia de apremio a deudores de paradero desconocido

Núm. 17.791

El jefe de Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que a continuación se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezcan por sí o por medio de representantes en esta Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se notifica, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento. — Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Lugar de pago. — A través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta.

Plazos de ingreso:

a) Notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Intereses de demora. — Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas. — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Ejea de los Caballeros, 10 de marzo de 1994. — El jefe de Unidad de Recaudación, José A. Jambra Cuartero.

Relación que se cita

Nombre, concepto, número de certificación e importe

Valentín Rodríguez Vivas. Sanción de tráfico 1994. 509410002508M. 18.000. Ejea.

Pedro Manuel García Ruiz. Multa y sanción 1990. 509410002503T. 18.000. Ejea.

Jesús Longás Calderón. Sanción de tráfico 1993. 509410000195L. 19.200. Ejea.

Armando Calvo Chueca. Falta ingreso plazo IRPF 1991. 509410000818M. 145.500. Ejea.

Ricardo Bericat Leciñena. Sanción de tráfico 1993. 509410000196Q. 18.000. Ejea.

Eduardo López Abadía. Sanción de tráfico 1993. 509410000203K. 31.200. Ejea.

M.ª Jesús Atrián Lizondo. Falta ingreso plazo IRPF 1991. 509410001226F. 98.266. Ejea.

José María Lavilla Salvador. Multa sanción gubernativa. 509410000465F. 3.600. Ejea.

Javier Pérez Hernández. Sanción de tráfico 1993. 509310022909M. 60.000. Ejea.

Andrés Angel Asensio Bericat. No atender primer requerimiento. 509310021326R. 30.000. Ejea.

Andrés Angel Asensio Bericat. No atender primer requerimiento. 509310021325T. 30.000. Ejea.

Andrés Angel Asensio Bericat. Ingreso fuera de plazo requerimiento. 509310021328M. 3.161. Ejea.

Andrés Angel Asensio Bericat. Ingreso fuera de plazo requerimiento. 509310021327Z. 9.680. Ejea.

Andrés Angel Asensio Bericat. No atender primer requerimiento. 509310021324E. 30.000. Ejea.

M.ª Angeles Barrena Gallizo. I.A.E. Cuota provincial 1993. 509410003652W. 12.000. Ejea.

Jesús Abadía Catiuela. I.A.E. Cuota nacional 1993. 509410003664B. 9.030. Ejea.

Bar Plaza, S. C. I.A.E. Cuota nacional 1993. 509410003666A. 1.200. Ejea.

Miguel Ramírez Morales. I.A.E. Cuota nacional 1993. 509410003644R. 7.200. Ejea.

Manuel Valeiras Tierra. Ingreso fuera de plazo 1986. 509310021333B. 31.567. Ejea.

José Luis Vidal Sancho. Sanción de tráfico 1993. 509310022907A. 60.000. Ejea.

Jesús Villa Lánguiz. I.A.E. Cuota nacional 1993. 509410003703M. 54.180. Ejea.

Fernando Abadías Aguas. Sanción de tráfico 1994. 509410005840W. 18.000. Ejea.

Antonio Mancho Ortiz. Falta ingreso en plazo IRPF 1991. 509410000819E. 125.598. Tauste.

Benedicto Pardos Navarro. Paralela ingresar IRPF 1988. 509310021342S. 39.359. Tauste.

José Luis Salas Vicastillo. Ingreso fuera de plazo sin requerimiento. 509310021344X. 10.648. Tauste.

José Luis Salas Vicastillo. Ingreso fuera de plazo sin requerimiento. 509310021345N. 7.728. Tauste.

Construcciones Rodolfo Martínez, S. L. No atender primer req. 1988. 509310021341Q. 30.000. Tauste.

Construcciones Rodolfo Martínez, S. L. No atender primer req. 1988. 509310021339Z. 30.000. Tauste.

Construcciones Rodolfo Martínez, S. L. No atender primer req. 1988. 509310021340S. 30.000. Tauste.

Coop. de Consumo Tauste, LTDA. No atender primer requerimiento 1988. 509310021343H. 30.000. Tauste.

José María Valero Lamana. Sanción tributaria. 509410003687M. 30.000. Tauste.

Vicente Cardona Lorente. I.A.E. Cuota nacional 1993. 509410003681M. 42.840. Tauste.

Anaya espectáculos, S. L. Multa y sanción gubernativa 1993. 509410000471V. 60.000. Tauste.

Josefa Pueyo Abadía. Reintegro ejercicios cerrados. 509410002891B. 90.234. Tauste.

Fema Uncastillo, S. L. 110 IRPF-Rei. IRPF segundo trimestre 1991. 509310018195P. 17.728. Uncastillo.

Fema Uncastillo, S. L. 110 IRPF-Rei. IRPF cuarto trimestre 1991. 509310018194Q. 17.392. Uncastillo.

Textil Erla Coop. Ltda. Paralela ingresar Sociedades 1987. 509310021216Q. 141.978. Erla.

Textil Erla Coop. Ltda. Paralela ingresar Sociedades 1988. 509310021337A. 30.566. Erla.

Metalcris, S. A. Declaración negativa fuera de plazo 1989. 509310021338E. 12.000. Remolinos.

Cableados y servicios. IRPF Retenc. trabajadores, personal; plazo imc. 509310023519F. 632.138. Remolinos.

* * *

Notificación Providencia de apremio a deudores que se niegan a recibir la notificación

El jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que a continuación se detallan junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por no saber o negarse a firmar cualesquiera de las personas que se indican en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, por todo ello se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para su notificación.

Igualmente se notifica conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto Providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento. — Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Lugar de pago. — A través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta.

Plazos de ingreso:

a) Notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Intereses de demora. — Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas. — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Ejea de los Caballeros, 10 de marzo de 1994. — El jefe de Unidad de Recaudación, José A. Jambrina Cuartero.

Relación que se cita

Nombre, concepto, número de certificación e importe

Antonio Merín Flores. Sanción de tráfico 1993. 5093100229136. 24.000. Ejea.

Antonio Merín Flores. Sanción de tráfico 1993. 509410000197V. 18.000. Ejea.

Gerardo Pablo Legarre García. Sanción de tráfico 1993. 509310020705F. 18.000. Ejea.

Construcciones Rumayor, S. L. Infracción empleados 1993. 509410002197G. 180.000. Ejea.

Construcciones Rumayor, S. L. Infracción empleados 1993. 508410002198M. 180.000. Ejea.

Construcciones Rumayor, S. L. Pavimentación calles. 509410005836W. 16.992. Ejea.

José Tomás Lara Martínez. Sanción de tráfico 1993. 509410000209C. 36.000. Sos del Rey Católico.

Luis Miguel Sanjuán Calvo. Sanción de tráfico 1994. 509410002519C. 19.200. Remolinos.

Javier Mayayo López. Sanción de tráfico 1994. 509410005847D. 18.000. Longas.

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Núm. 18.639

Doña Emma Díaz Mato, jefa del Servicio de Coordinación de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Madrid;

Hago saber: Que resultando en paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública que al final se relacionan, no se las ha podido notificar la providencia de apremio dictada por el jefe de la Dependencia de Recaudación, que dice:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento.

Contra la anterior providencia se podrán interponer los siguientes recursos: De reposición (Real Decreto 2.244/79, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de octubre), en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, y reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1.989/81, "Boletín Oficial del Estado" de 9 de septiembre), en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

La interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los casos previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: conforme establece el Real Decreto 1.327/86 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución. La presentación de estas solicitudes podrán efectuarse en la Delegación de Hacienda de Madrid.

Liquidación de intereses de demora: efectuado el ingreso de la liquidación, la Administración girará con posterioridad los correspondientes intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.»

Por lo que se les requiere para que en un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan por sí o por personas que les representen en esta Unidad de Recaudación, con el fin de darse por notificados o señalar domicilio para su notificación. Advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se intenten nuevas gestiones para su localización, efectuándose, por tanto, las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 21 de febrero de 1994. — La jefa del Servicio de Coordinación, Emma Díaz Mato.

Relación que se cita

Deudor, domicilio, DNI/NIF, concepto, clave de liquidación, año, importe principal, recargo de apremio e importe total

Norkseea, S. L. Avenida de José Antonio, 19. Maluenda. 050379588. Admón. de Aduanas. I2880191052300109840. 1991. 52.298. 10.460. 62.758.

Norkseea, S. L. Avenida de José Antonio, 19. Maluenda. 050379588. Admón. de Aduanas. I2880191052300110040. 1991. 297.117. 59.423. 356.540.

Norkseea, S. L. Avenida de José Antonio, 19. Maluenda. 050379588. Admón. de Aduanas. I2880191052300110110. 1991. 296.165. 59.233. 355.398.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 24.413

Luis M. Navarro Pérez de Arenaza ha solicitado figurar como concesionario del nicho 242, manzana C, fila primera, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que son titulares María Luisa y Josefina Pérez de Arenaza Domínguez.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 30 de marzo de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Juan Miguel Araque Blasco. I.A.E. 1993. 509410005241D. 20.400.
 Federico Argente Espauella. I.A.E. 1993. 509410005014G. 42.840.
 José Miguel Arilla Oliete. Sanciones tributarias. 1991. 509410005041W. 2.400.
 Autocares Auria, S. L. I.A.E. 1993. 509410005055M. 91.560.
 Miguel Angel Barceló Estrada. I.R.P.F. 509410005079. 78.737.
 José Antonio Berenguer Cabistán. I.A.E. 1993. 509410005093K. 40.800.
 Tomás Blasco Andrés. Sanciones tributarias. 1992. 509410005088A. 30.000.
 José Luis Calejero Zalba. I.A.E. 1993. 509410005094K. 61.200.
 José Luis Calejero Zalba. I.A.E. 1993. 509410005095Z. 86.400.
 María Calvera Calvera. I.R.P.F. 1993. 509410005155T. 44.627.
 Calzados y Bolsos Raquel, S. C. I.A.E. 1993. 509410005062G. 86.400.
 Eulogio Camas Calvo. Multas y sanciones gubernativas. 1993. 509410005685A. 120.000.
 José Ignacio Cañete Cruz. I.A.E. 1993. 509410005207J. 42.840.
 Francisco Javier Casao Pérez. Ingreso fuera plazo recargo. 1992. 509410005036V. 38.576.
 José Clavería Dfiez. I.A.E. 1993. 509410005218E. 86.400.
 Raúl Clavería Navarlar. I.A.E. 1993. 509410005231N. 86.400.
 Copres 10, S. A. I.A.E. 1993. 509410005048K. 47.400.
 Antonio Francisco Dual Gabarre. I.A.E. 1993. 509410005220R. 86.400.
 José Luis Esteban Bel. I.R.P.F. 1993. 509410005106J. 26.358.
 M.ª Paz Fernández Giménez. I.A.E. 1993. 509410005086M. 86.400.
 M.ª Paz Fernández Giménez. I.A.E. 1993. 509410005087L. 14.400.
 Andrés de la Fuente Prieto. I.V.A. 1992. 509410003405N. 118.494.
 Angel Gabarri Ramírez. I.A.E. 1993. 509410005067D. 86.400.
 Francisco Galvis Monllor. I.A.E. 1993. 509410005105Z. 14.400.
 Francisco Javier García Gracia. I.A.E. 1993. 509410005104M. 12.000.
 José Manuel García Marqués. I.A.E. 1993. 509410005039Z. 20.400.
 Marisol Giménez Giménez. I.A.E. 1993. 509410005230B. 86.400.
 Juan Manuel Giménez Tejero. I.A.E. 1993. 509410005221W. 86.400.
 Enrique María Gómez López. Sanciones tributarias. 1993. 509410005142T. 6.000.
 Jesús Gómez Martínez. I.R.P.F. 1991. 509410005238A. 21.708.
 Hostelería López Malo, S. L. I.A.E. 1993. 509410005108Q. 7.200.
 Carmen Jiménez Jiménez. I.A.E. 1993. 509410005204P. 86.400.
 Rafael Jiménez Pérez. I.A.E. 1993. 509410005078D. 7.200.
 Miguel Angel Laborda Espés. 1993. 509410005040P. 54.180.
 Manuela Lancina Cardiel. Reconocimiento deuda. 1993. 509410005147R. 18.209.
 Francisco Lázaro Fabra. I.A.E. 1993. 5094100051117W. 48.600.
 Manuel Linares Valladolid. I.A.E. 1993. 509410005163J. 86.400.
 Angel Moreno Pallarés. Sanciones tributarias. 509410005064T. 11.000.
 Isabel Yolanda Muñoz Serrano. I.R.P.F. 1991. 509410003407N. 111.868.
 Eduardo Enrique Oviedo Lascala. Sanciones tributarias. 509410005193F. 48.000.
 Angel Pérez Giménez. I.A.E. 1993. 509410005068X. 86.400.
 Víctor Manuel Puente Lagoma. I.A.E. 1993. 509410005138T. 7.200.
 Juan Enrique Quinto López. I.A.E. 1993. 509410005145K. 25.200.
 Luis Rendón Bravo. I.R.P.F. 1993. 509410005154W. 44.814.
 Encarnación Rendón Calvera. I.R.P.F. 1993. 509410005158Y. 44.814.
 Luis Manuel Rendón Calvera. I.R.P.F. 1993. 509410005157M. 44.814.
 M.ª Angeles Rendón Calvera. I.R.P.F. 1993. 509410005156G. 44.814.
 César Ródenas Domingo. I.A.E. 1993. 509410005209A. 14.400.
 José Manuel Romero Caro. I.A.E. 1993. 509410003406B. 128.520.
 José Manuel Romero Caro. Sanciones tributarias. 509410005175K. 2.400.
 José Manuel Romero Caro. Ingreso fuera de plazo recargo. 1992. 509410005176V. 10.376.
 Milagros Sánchez Uriel. I.R.P.F. 1993. 509410005244V. 94.488.
 Jesús Sancho Longás. I.A.E. 1993. 509410005137S. 25.800.
 César Sancho Pérez. Sanción de tráfico. 1994. 509410005684F. 18.000.
 José Sanz Aranda. I.A.E. 1993. 509410005072E. 61.200.
 José Antonio Sanz Calvo. I.V.A. 1992. 509410005033N. 55.801.
 Eduardo Sarto Espiago. I.R.P.F. 1993. 509410005092R. 44.507.
 Senobi, S. L. I.A.E. 1993. 509410003386A. 102.450.
 Servicol, S. A. I.A.E. 1993. 509410005131C. 36.000.
 José Valentín Serrano Martínez. I.A.E. 1993. 509410005024R. 7.200.
 Transportes Hermanos Ballarín, S. L. I.A.E. 1993. 509410005123R. 94.800.
 Transportes y Servicios Garhe, S. L. I.A.E. 1993. 509410005202P. 42.840.
 Trans-Savi, S. L. I.A.E. 1993. 509410003378V. 108.360.
 Trans-Savi, S. L. Sanciones tributarias. 509410005077S. 30.000.
 Ruperto Valenzuela Valenzuela. I.A.E. 1993. 509410005182E. 14.400.
 Angel Vicente Rica. Sanciones tributarias. 1992. 509410005012L. 30.000.
 Gregorio Zalaya Anguas. I.A.E. 1993. 509410005080W. 54.180.
 Audio Video Lacruz, S. L. I.V.A. 1993. 509410006435W. 371.490.

Audio Video Lacruz, S. L. I.R.P.F. 1993. 509410006434Z. 212.711.
 Jesús Blasco Martínez. Compra venta piso. 1989. 509410005774A. 256.600.
 Cotano Rodríguez, S. L. I.R.P.F. 1993. 509410005167N. 76.643.
 Jesús Ejarque Gracia. I.V.A. 1992. 509410003381J. 205.206.
 Jesús Eduardo Gracia Miranda. Sanciones gubernativas. 1993. 509410002240X. 300.000.
 Antonio Miguel Pardos Rebollo. Sanción de tráfico. 1994. 509410002767Z. 12.000.
 Cosohondo, S. C. Subvención indebidamente percibida. 509410006993J. 600.000.
 Fomituras Añols, S. L. I.V.A. 1993. 509410006294Q. 2.127.718.
 Fomituras Añols, S. L. I.R.P.F. 1993. 509410006295R. 859.528.
 José Javier Roy Pérez. I.R.P.F. 1993. 509410006444C. 224.713.

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Notificación embargo de vehículos

Núm. 17.161

El jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Las Fuentes;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra el deudor que más adelante se detalla, se ha dictado la oportuna y reglamentaria providencia de embargo contra los bienes del mismo.

Asimismo, y en cumplimiento de ésta, se ha procedido al embargo y posterior anotación en los Registros de la Jefatura Provincial de Tráfico del vehículo que a continuación se describe:

Nombre, N.I.F., vehículos y matrícula

Holgún y Benaque, S. L. B-50462407. Renault "Express" y Ford "Transit". Z-7466-AF y Z-2800-AN.

A través de esta publicación se le requiere para que en el plazo de ocho días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación del vehículo referido, con la advertencia de que, en su caso, serán suplidos a su costa, y, de no poder realizar su aprehensión, se darán las órdenes oportunas a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación vial para su captura, depósito y precinto.

Recursos. — De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hubiera originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de dicha parte deudora, tal y como previene el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 14 de marzo de 1994. — El jefe de la Unidad, Jesús Alberto Ortega Monge.

ADMINISTRACION DE CALATAYUD

Núm. 18.644

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes y para proceder a la tramitación de los expedientes por los distintos conceptos que se relacionan, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración.

Contribuyente, último domicilio conocido, concepto y objeto de la notificación

Construcciones Hilario Sánchez, S. L. José Llanas, 1. Calatayud. CAIN Modelo 190, 1992. Diferencia existente entre lo declarado en el modelo 190 y lo ingresado en el modelo 110.

José Robledo Torres. Ramón y Cajal, 2. Calatayud. CAIN Modelo 190, 1992. Diferencia existente entre lo declarado en el modelo 190 y lo ingresado en el modelo 110.

Instalaciones Telefónicas Martínez y Durán, S. C. San Antonio, 3. Calatayud. CAIN Modelo 190, 1992. Diferencia existente entre lo declarado en el modelo 190 y lo ingresado en el modelo 110.

Calzados Jarque, S. A. Eras. Jarque. CAIN Modelo 190, 1992. Diferencia existente entre lo declarado en el modelo 190 y lo ingresado en el modelo 110.

Asimismo, se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.

Calatayud, 17 de marzo de 1994. — El administrador de la Agencia, Alberto Sánchez Ruiz.

Núm. 18.645

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio que seguidamente se cita, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida

50000179-9. Almacenes Bardají, S. L. Bodeguilla, 9. Calatayud. No atender requerimiento por documentación incompleta, modelo 201. Año 1991. 10.000.

50000089-7. Antonio M. Bona Trigo. Barrio de Huérmeda. Calatayud. No presentación del modelo 130. Segundo trimestre 1992. 12.689.

30000014-0. Instalaciones Telefónicas Martínez y Durán, S. C. San Antonio. Calatayud. Paralela a ingresar, IVA. Año 1992. 156.194.

Asimismo, se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacer mediante el impreso de abonar en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termine en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de la Agencia y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Calatayud, 17 de marzo de 1994. — El administrador de la Agencia, Alberto Sánchez Ruiz.

Núm. 18.659

Para conocimiento de los contribuyentes en ignorado paradero más abajo relacionados, cuyo último domicilio fue el que en cada caso se relaciona, se notifica por el presente edicto que por la Administración de la Agencia de Calatayud han sido abiertos los expedientes sancionadores por infracción simple que a continuación se relacionan:

Contribuyente, último domicilio conocido, período, concepto e importe

Destilerías del Jalón, S. A. Carretera de Madrid, 18. Ateca. Segundo trimestre 1992. Presentar declaración negativa fuera de plazo, previo requerimiento, modelo 300. 20.000.

Minsel, S. L. Plaza de San Francisco, 8. Calatayud. Segundo trimestre 1992. No atender requerimiento único en tiempo y forma. 25.000.

Manuel Salvador Bernad. Benedicto XIII, 1. Calatayud. Año 1992. No atender segundo requerimiento por documentación incompleta en tiempo y forma, modelo 300. 20.000.

Calzados Kipe, S. L. Eras. Jarque. Segundo trimestre 1992. No atender requerimiento único en tiempo y forma. 25.000.

Asimismo, se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de formular por escrito, en el plazo de quince días, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Calatayud, 15 de marzo de 1994. — El administrador de la Agencia, Alberto Sánchez Ruiz.

Notificación a deudores en paradero desconocido**Núm. 19.997**

Don Alberto Sánchez Ruiz, administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Calatayud;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto que se detallan al final del presente edicto, expedidas por débitos de los deudores que se indican, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre), liquido el recargo de apremio por el 20 % de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.»

Lo que se notifica a los deudores conforme a lo establecido en el apartado 6 del artículo 103 del mencionado Reglamento, por no residir en el domicilio indicado en las certificaciones de descubierto y desconocer su actual paradero, y se les requiere para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Administración sita en calle Arquitecto Medarde número 7, advirtiéndoles que si no se personan en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias que se practiquen hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Recursos. — De reposición ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo. Dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento. — Conforme establece el artículo 48 del Reglamento mencionado se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

Liquidación de intereses de demora. — Las cantidades adeudadas, excluido en recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas. — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Lugar de pago. — A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), mediante el documento de ingreso que será facilitado en esta Administración.

Plazos para efectuar el ingreso (artículo 108 del Reglamento General de Recaudación). — a) Efectuada la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. b) Efectuada la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Deudores, NIF, localidad, clave de liquidación, concepto e importe a ingresar

Joaquín Espino Arregui. 17438893V. Calatayud. K-1610194018943521. Sanción de tráfico. 18.000.

César Giménez Santiago. 17441949Z. Calatayud. K-1610194018905802. Sanción de tráfico. 84.000.

Instalaciones Telefónicas Martínez y Durán, S. C. G-50483601. Calatayud. A-5060093860035720. Impuesto Actividades Económica. 216.000.

Instalaciones Telefónicas Martínez y Durán, S. C. G-50483601. Calatayud. K-1610194018604590. Sanción de tráfico. 60.000.

Luis Jiménez Alonso. 16581690R. Calatayud. K-1610193018088480. Sanción de tráfico. 18.000.

Pilar Moreno Guillén. 17393091P. Calatayud. K-1610194018390199. Sanción de tráfico. 24.000.

Bernardo Pablo Núñez Rodríguez. 46742809R. Calatayud. K-1610194018302199. Sanción de tráfico. 19.200.

José Robledo Torres. 17444231L. Calatayud. A-5060093860054178. Impuesto Actividades Económicas. 20.400.

Anselmo Jesús Ruiz Sánchez. 26215676T. Calatayud. A-5006793520002527. Recargos sobre autoliquidaciones. 5.032.

Eusebio Ruiz Checa. 40144690F. Ariza. A-5006793100000714. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 103.729.

Construcciones Anforo, S. L. B-50199272. Illueca. A-5006793520000888. Recargos sobre autoliquidaciones. 472.500.

Cuerosa, S. L. B-50204361. Illueca. A-5006793570000080. IVA. 1.111.486.

Mariano Cabrerizo Moreno. 17432821V. Maluenda. K-1610193015636546. Sanción de tráfico. 30.000.

Mariano Cabrerizo Moreno. 17432821V. Maluenda. K-1610193015634225. Sanción de tráfico. 24.000.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y a los efectos pertinentes.

La Puebla de Alfindén, 12 de abril de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA ZAIDA

Núm. 27.382

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto único de 1993, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos):

2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 882.892.

4. Transferencias corrientes, 634.279.

Total aumentos, 1.517.171 pesetas.

B) Disminuciones:

Por transferencias, 1.517.171.

Total disminuciones, 1.517.171 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Zaida, 11 de abril de 1994. — El alcalde.

LECERA

Núm. 27.364

Habiendo sido aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1994 y por unanimidad de los presentes, la matrícula del impuesto sobre actividades económicas de este municipio cerrada a 31 de diciembre de 1993, que recoge las variaciones de altas y bajas durante 1993, queda expuesta al público a efectos de presentación de reclamaciones por el plazo de veinte días, a contar a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de forma que si transcurrido dicho plazo no se presentasen, se entenderá aprobada dicha matrícula definitivamente, de conformidad con lo acordado por dicho Pleno, pudiendo procederse posteriormente a su puesta al cobro, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.172 de 1991, de 26 de julio, sobre normas para la gestión del impuesto de actividades económicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lécer, 11 de abril de 1994. — El alcalde, José Chavarría Poy.

LECERA

Núm. 27.366

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1994, acordó por mayoría absoluta la subida del tipo impositivo de la antigua contribución rústica, para pasar del 0,6 al 0,8, aplicable a partir de 1995, acordándose igualmente la aprobación provisional de la modificación del artículo 2, párrafo 2.º, de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles, a efectos de abrir el correspondiente período de información pública por plazo de treinta días, de forma que si transcurrido dicho plazo no se presentasen reclamaciones, dicha aprobación provisional de modificación quedará elevada a definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley de Haciendas Locales, quedando redactado dicho texto de la siguiente forma:

Artículo 2, párrafo 2.º: "El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,8 %".

Lécer, 11 de abril de 1994. — El alcalde, José Chavarría Poy.

LONGÁS

Núm. 27.367

Se hace saber al vecindario y personas interesadas en general que por la Asamblea vecinal, en sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 1993, se aprobó inicialmente el proyecto de delimitación de suelo urbano para el municipio de Longás.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentarse cuantas alegaciones se consideren oportunas durante el plazo de un mes, contado a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", siempre en horas de oficina.

Longás, 25 de junio de 1993. — El alcalde, Alberto Fuentes Canudo.

LUESIA

Núm. 27.368

Don Antonio Begué Calvo, en nombre y representación de Hermanos Begué Calvo, S. Cv., ha solicitado legalización de una explotación porcina de ciclo cerrado, con emplazamiento en el paraje "Pozuelo", parcela 271 del polígono 1, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo

30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Luesia, 24 de marzo de 1994. — El alcalde.

LUMPIAQUE

Núm. 27.214

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo, el presupuesto general para 1994, que asciende a 87.324.171 pesetas, nivelado en gastos e ingresos, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo los interesados que ostenten esta condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al mismo que estimen convenientes, significando que únicamente podrán presentarse reclamaciones contra el presupuesto por los motivos que se contienen en el artículo 151.2 de la referida Ley 39 de 1988.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lumpiaque, 11 de abril de 1994. — El alcalde-presidente, José Vera Borque.

LUMPIAQUE

Núm. 27.369

Don José Luis Rodríguez Martínez, actuando en nombre de la Sociedad Cooperativa del Campo San Francisco de Asís, con emplazamiento en General Franco, 13, de Lumpiaque, ha solicitado licencia para el despacho y venta de productos fitosanitarios.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lumpiaque, 12 de abril de 1994. — El alcalde-presidente, José Vera Borque.

MAELLA

Núm. 27.745

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 1994, acordó aprobar inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 224.304.307 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Maella, 15 de abril de 1994. — El alcalde.

MALON

Núm. 27.371

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 21 de febrero de 1994, acordó la aprobación inicial del presupuesto de 1993 y plantilla de personal, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se da cuenta del resumen del presupuesto y plantilla mencionados:

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 5.337.126.
2. Impuestos indirectos, 739.974.
3. Tasas y otros ingresos, 5.524.846.
4. Transferencias corrientes, 8.732.185.
5. Ingresos patrimoniales, 779.975.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 7.759.345.

9. Pasivos financieros, 11.000.000.
Total ingresos, 39.873.451 pesetas.

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Gastos de personal, 6.427.704.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.918.389.
3. Gastos financieros, 454.897.
4. Transferencias corrientes, 1.415.826.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 20.056.635.
9. Pasivos financieros, 4.600.000.
- Total gastos, 39.873.451 pesetas.

Resumen por funciones:

1. Servicios de carácter general, 6.384.563.
3. Seguridad, protección y promoción social, 1.415.048.
4. Producción de bienes públicos de carácter social, 5.097.162.
5. Producción de bienes de carácter económico, 19.979.135.
6. Regulación económica de carácter general, 579.846.
9. Transferencias Administraciones públicas, 1.405.543.
0. Deuda pública, 5.012.154.
Total, 39.873.451 pesetas.

Plantilla de personal

Funcionarios de carrera: Una plaza de secretario-interventor, grupo B, escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, nivel 16 de complemento de destino y complemento específico.

Personal laboral fijo: Una plaza de alguacil.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación del presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Malón, 11 de abril de 1994. — El alcalde.

MALUENDA

Núm. 29.659

La Cooperativa del Campo San Isidro, de Maluenda, ha solicitado licencia municipal para la venta y almacenamiento de productos fitosanitarios, con emplazamiento en la avenida de José Antonio, número 61, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Maluenda, 21 de abril de 1994. — El alcalde, Joaquín García Piquero.

MEZALOCHA

Núm. 27.372

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios y no habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 4.200.000.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 9.900.000.
3. Gastos financieros, 500.000.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000.
6. Inversiones reales, 17.000.000.
7. Transferencias de capital, 400.000.
9. Pasivos financieros, 1.000.000.
- Suma el estado de gastos, 34.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 4.000.000.
2. Impuestos indirectos, 1.100.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.400.000.
4. Transferencias corrientes, 10.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.000.000.
7. Transferencias de capital, 9.500.000.
9. Pasivos financieros, 1.000.000.
- Suma el estado de ingresos, 34.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, la plantilla de puestos de trabajo es la siguiente:

Un secretario interventor, grupo B, nivel 16, en propiedad, agrupada con Mozota.

Mezalocha, 13 de abril de 1994. — El alcalde.

MUEL

Núm. 27.739

Don Luis Laviña Artigas, en calidad de presidente y en nombre de la Cooperativa Comarcal Virgen de la Fuente, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de plaguicidas o productos fitosanitarios, en calle Eras Altas, sin número, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Muel, 15 de abril de 1994. — El alcalde.

MURILLO DE GALLEGO

Núm. 27.749

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 14.642.752 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Murillo de Gállego, 24 de febrero de 1994. — El alcalde, Antonio Estremar.

ORERA

Núm. 27.375

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 20.662.483 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y el 20.1 del Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Orera, 29 de marzo de 1994. — El alcalde, Lázaro García Castillo.

PINA DE EBRO

Núm. 27.376

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1994, acordó aprobar provisionalmente el establecimiento del precio público por el concepto de servicio de escuelas deportivas municipales.

El expediente tramitado al efecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de examen y presentación, en su caso, de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones, este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pina de Ebro, 8 de abril de 1994. — El alcalde-presidente, Julián Mermejo Insa.

POZUELO DE ARAGON

Núm. 27.377

Hermanos Gil Espligarés, S. C., ha solicitado licencia de actividad para instalación de granja porcina de producción, con emplazamiento en el polígono 17, parcela 117, paraje "Mallada", de este término municipal.

Forma de presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en el cual figurará el lema "Proposición para tomar parte en la contratación, mediante subasta convocada por el Ayuntamiento de Caspe, para la ejecución de las obras de construcción de Residencia de la Tercera Edad (3.ª fase), en dicho municipio de Caspe".

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres, "A" y "B", cerrados, con la misma inscripción citada en el párrafo anterior y un subtítulo.

El sobre "A" se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, de conformidad a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

g) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre "B" se titulará "Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato" y contendrá la proposición, con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de construcción de Residencia de la Tercera Edad (3.ª fase) en el precio de (en letra y número) pesetas, IVA incluido, con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta entidad local.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Gastos. — Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Caspe, 19 de abril de 1994.— El alcalde.

CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 27.356

En el Pleno ordinario celebrado el día 6 de abril en el Ayuntamiento de Cervera de la Cañada se adoptaron los siguientes acuerdos:

—Aprobación del proyecto técnico de pavimentación y remodelación de la calle de la Fuente, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Fernando J. Munilla López, por un importe de 5.858.905 pesetas.

—Aprobación del proyecto técnico de pavimentación de varias calles y memoria valorada de la prolongación de la calle de las Eras, redactados ambos instrumentos técnicos por el ingeniero de caminos, canales y puertos don José María Villar San Pedro, por importe de 8.362.742 pesetas.

Los citados proyectos, así como la memoria valorada, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser examinados por las personas interesadas, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Cervera de la Cañada, 11 de abril de 1994. — El alcalde, Esteban Aranz Villarte.

DAROCA

Núm. 27.741

En virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, en las oficinas municipales se encuentran expuestos al público los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de rústica y urbana correspondientes a 1994.

Daroca, 14 de abril de 1994. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 27.357

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 1994, adoptó, entre otros, los acuerdos del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto técnico de las obras de adecuación arquitectónica de fachadas de plaza de España y calle Toril, redactado por los arquitectos don Juan Rubio, don Luis Martínez, doña Flor Mata y doña Begoña Genúa, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a 23.029.837 pesetas.

Segundo. Someter el expediente a información pública, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de aparición del anuncio en dicho periódico oficial, para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Ejea de los Caballeros, 13 de abril de 1994. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 27.351

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno la modificación del epígrafe 1.1.2 de las tarifas de la tasa relativa al servicio del cementerio municipal en la forma expresada en el anexo del presente anuncio, se somete a trámite de información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, a fin de que quienes se estimen perjudicados por tal condición puedan presentar cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Caso de que no se formalice ninguna, el acuerdo objeto de trámite de información pública que se convoca se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

El Burgo de Ebro, 7 de abril de 1994. — El alcalde.

A N E X O

Art. 6.º Cuota tributaria.

Epígrafe 1. Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.

1.2. Nichos perpetuos.

c) De nueva construcción:

1.2.1. Unidad de primera planta, 43.000 pesetas.

1.2.2. Unidad de segunda o tercera planta, 45.000 pesetas.

1.2.3. Unidad de cuarta planta, 38.000 pesetas.

EL FRASNO

Núm. 27.359

Esta Corporación ha aprobado el proyecto técnico de ejecución del pabellón polivalente de esta localidad, redactado por el ingeniero de caminos don Fernando J. Munilla, el cual queda expuesto al público en las oficinas municipales para su examen y aportación de las sugerencias y alegaciones que se consideran oportunas.

El Frasno, 11 de abril de 1994. — El alcalde.

EL FRASNO

Núm. 27.360

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 84.600.003 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

El Frasno, 12 de abril de 1994. — El alcalde.

FARLETE

Núm. 27.358

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

- Gastos de personal, 8.119.610.
- Gastos en bienes corrientes y de servicios, 12.179.610.
- Gastos financieros, 99.606.
- Transferencias corrientes, 2.933.500.
- Inversiones reales, 35.096.000.
- Transferencias de capital, 1.000.
- Pasivos financieros, 3.100.674.

Suma el estado de gastos, 61.530.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 6.510.000.
2. Impuestos indirectos, 340.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.857.200.
4. Transferencias corrientes, 33.145.000.
5. Ingresos patrimoniales, 7.677.800.
9. Pasivos financieros, 8.000.000.

Suma el estado de ingresos, 61.530.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Plantilla de personal del Ayuntamiento

A) Funcionarios de carrera:

- Un secretario-interventor, grupo B, habilitación nacional.
- Un operario de servicios múltiples, grupo E, Administración especial.

B) Personal laboral:

- Una asistenta social del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Farlete, 12 de abril de 1994. — El alcalde-presidente.

GALLUR**Núm. 27.361**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1994, que comprende el de la propia entidad y los de los Patronatos Municipales de Cultura, Aula de Música, Banda Municipal y el Patronato Deportivo Municipal, así como las plantillas constituidas por todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, dando cumplimiento a los artículos 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Gallur, 13 de abril de 1994. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

GELSA**Núm. 27.362**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 14.772.842.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 83.965.000.
4. Transferencias corrientes, 6.000.000.
6. Inversiones reales, 45.000.000.
8. Activos financieros, 8.592.836.

Suma el estado de gastos, 158.330.678 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 15.550.000.
2. Impuestos indirectos, 1.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 40.380.678.
4. Transferencias corrientes, 39.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 11.800.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 100.000.
7. Transferencias de capital, 50.000.000.

Suma el estado de ingresos, 158.330.678 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gelsa, 13 de abril de 1994. — El alcalde.

GRISEN**Núm. 27.363**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 6.599.606.

2. Compra de bienes corrientes y servicios, 14.300.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.900.000.
 6. Inversiones reales, 49.000.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.520.000.
- Suma el estado de gastos, 74.319.606 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 7.800.000.
2. Impuestos indirectos, 500.000.
3. Tasas y otros ingresos, 12.390.000.
4. Transferencias corrientes, 10.400.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.148.695.
7. Transferencias de capital, 41.080.911.

Suma el estado de ingresos, 74.319.606 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Grisén, 12 de abril de 1994. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 27.743**

Don Isidoro Lorén Compe, actuando en nombre y representación de Superfrescos Losan, S. L., ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de establecimiento de venta al detall de alimentos perecederos (carnes, pescados, charcutería, frutería, congelados, pan y repostería), con emplazamiento en los bajos del inmueble de plaza de la Paz, 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 14 de abril de 1994. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

LA MUELA**Núm. 27.373**

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 338.130.311 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y artículo 20.1 del Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

La Muela, 11 de marzo de 1994. — La alcaldesa, María Victoria Pinilla Bielsa.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 27.747**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1993, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de todos los tributos municipales, precios públicos y costes urbanísticos que este Ayuntamiento tiene aprobados o que pueda imponer.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2.º, de la Ley 39 de 1988.

La Puebla de Alfindén a 12 de abril de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 27.748**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo, aprobó definitivamente el expediente número 1 de 1993, de modificación de créditos en el presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, que ofrece el siguiente resumen:

A) Suplemento y habilitación de créditos:

Cap. 3. Gastos financieros, 6.347.

Total, 6.347 pesetas.

B) Procedencia de los fondos:

Transferencias de otras partidas, 6.347.

Total, 6.347 pesetas.

se requerirá a la parte deudora, al tiempo que se fija el tipo de subasta, la entrega de los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, dentro de los tres o quince días siguientes a dicho requerimiento, según se trate de los deudores residentes o no en la propia localidad donde radican los bienes. También se le apercibirá que caso de no presentarlos en el plazo señalado, se dirigirá mandamiento al Registro de la Propiedad para que los libre a su costa.»

Al mismo tiempo se comunica que se ha procedido a la valoración de la finca embargada que a continuación se describe:

Rústica. — Campo en término de Miraflores, de Zaragoza, partida "Plano de la Cartuja Baja", de regadío, de 1 hectárea 16 áreas 46 centiáreas, o sea, 11.646 metros cuadrados, pero, según reciente medición, de 1 hectárea 25 áreas, o sea, 12.500 metros cuadrados. Linda actualmente: norte, carretera de Zaragoza a Castellón; sur, finca de Jerónimo Pueyo y ferrocarril de Madrid a Barcelona; este, con riego de Botero y finca de Talleres Cartagena, y oeste, finca de Jerónimo Pueyo y camino de herederos.

La finca anteriormente descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria núm. 6 de los de Zaragoza al tomo 4.272, folio 7, finca registral núm. 8.616 (antes 65.457), sección 2.ª. Valor de tasación, 216.063.000 pesetas.

Y no siendo posible realizar la notificación, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 187.1 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

En cuanto a la notificación realizada de las valoraciones, se advierte que, caso de discrepancia, podrán presentar las personas interesadas valoración contradictoria en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; "BOE" núm. 3, de 3 de enero de 1991).

Zaragoza, 20 de abril de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 28.768

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación núm. 4;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la razón deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción de esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que en todo caso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

Nombre, régimen, período e importe

Estructuras Metálicas Aragonesas. General. Abril de 1993. 1.882.201.
Estructuras Metálicas Aragonesas. General. Mayo de 1993. 2.080.632.

Estructuras Metálicas Aragonesas. General. Junio de 1993. 2.381.850.
Estructuras Metálicas Aragonesas. General. Julio de 1993. 2.119.443.
Estructuras Metálicas Aragonesas. General. Agosto de 1993. 1.930.616.
Zaragoza, 21 de abril de 1994. — El recudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 27.348

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados, con los últimos domicilios conocidos que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alagón en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta podrán abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con un descuento del 20 % del importe de la misma, menos aquellas que sean graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.

Alagón, 11 de abril de 1994. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

Relación que se cita

Número de expediente, denunciado, domicilio, fecha de la denuncia, precepto infringido e importe de la multa en pesetas

55/94. Pascual Martín Farled Cajal. Calle Santander, 6, 50010 Zaragoza. 19 de enero de 1994. Estacionamiento prohibido. 3.000.

59/94. Francisco Javier López Martínez. Camino de Figueuelas, 50690 Pedrola (Zaragoza). 23 de febrero de 1994. No obedecer señal dirección obligatoria. 5.000.

63/94. Jesús Miguel Guerrero. Calle del Olmo, 33-34, 50620 Casetas (Zaragoza). 5 de marzo de 1994. Estacionamiento prohibido. 3.000 pesetas.

ALFAJARIN

Núm. 27.742

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, sobre las Haciendas Locales, y artículo 68 de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, se exponen al público los documentos tributarios que se indican, referidos al ejercicio 1994:

- Padrones bienes inmuebles urbanos.
- Padrones bienes inmuebles rústicos.
- Matriculas IAE industrias.
- Matriculas IAE profesionales.

Lo que se expone al público por el plazo de quince días, a contar de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual los interesados podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas ante esta Alcaldía.

Alfajarín, 14 de abril de 1994. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

BAGÜES

Núm. 27.349

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 7.551.864 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Bagüés, 6 de abril de 1994. — El alcalde.

BERRUECO

Núm. 27.740

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta de propiedad del mismo, haciéndose saber, en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, que dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que puedan ser presentadas contra el mismo las reclamaciones que fueran pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la misma quedará aplazada en caso de producirse reclamaciones contra el mismo, y en tanto sean resueltas.

Pliego de cláusulas económico-administrativas que regirá la subasta de propiedad de este Ayuntamiento.

Primera. Objeto del contrato. — Es objeto del presente contrato la venta mediante subasta de la finca patrimonial del Ayuntamiento de Berruoco que se describe a continuación:

Vivienda destinada a maestro nacional, desahogada, sita en la carretera de Tornos, sin número, y que linda: al norte, con escuela (resto de finca matriz); este, carretera a Tornos, y suroeste, con finca rústica de Joaquín Gracia Gracia. Tiene una superficie de 75 metros cuadrados y una superficie total de terreno de 213 metros cuadrados.

Segunda. Tipo de licitación. — El tipo de licitación, mejorable al alza, es de 860.000 pesetas.

Tercera. Fianzas provisional y definitiva. — Los licitadores deberán constituir fianza del 2 % del valor del bien y del 4 % del remate en caso de resultar adjudicatario, como fianza definitiva, en cualquiera de las formas previstas por la legislación vigente.

Cuarta. Gastos a cargo del adjudicatario. — Serán de cuenta del mismo los gastos derivados de la subasta, tales como los anuncios, impuestos, los de formalización del contrato en escritura pública y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

Quinta. Formalización del contrato. — En la propia notificación al adjudicatario, el Ayuntamiento expresará su compromiso para la otorgación de la escritura pública de compraventa.

Sexta. Presentación de proposiciones. — Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Ayuntamiento, no admitiéndose las presentadas por correo, con arreglo al modelo que se les facilitará al efecto, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de oficina, a las que se acompañará además la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada del mismo.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación, atendiendo a la naturaleza del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de poder notarial, debidamente bastantada, si actúa en representación de otra persona, acompañando a la vez escritura de constitución si se trata de sociedad mercantil donde conste su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

e) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Séptima. Apertura de pliegos. — El acto de la subasta tendrá lugar a las 12.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos del Ayuntamiento, y será presidido por el presidente de la Corporación, actuando de secretario el que lo sea de la misma o funcionario en quien delegue.

Concluida la lectura de todas las proposiciones admitidas, el presidente adjudicará el remate con carácter provisional a la proposición más ventajosa. Los licitadores, dentro de los cinco días siguientes, podrán formular por escrito ante el Ayuntamiento las alegaciones que estimen pertinentes respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Realizada la adjudicación provisional, el Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre, procederá a la adjudicación definitiva.

Si la subasta quedase desierta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y con iguales requisitos de procedimiento.

Si la segunda subasta también quedase desierta por falta de licitadores, o porque éstos no cubriesen en sus ofertas el tipo de licitación, el Ayuntamiento llevará a cabo la venta directa mediante acuerdo plenario sin necesidad de nueva valoración.

Octava. Legislación aplicable. — El presente contrato se regirá por el pliego de cláusulas económico-administrativas; la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965; el Reglamento General de Contratación de 25 de noviembre de 1975; la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril,

y, en cuanto sea aplicable, por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, siendo también de aplicación la Ley del Suelo y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil y legislación concordante.

Berruoco, 14 de abril de 1994. — El alcalde, Javier Ballestín Gimeno.

BO QUIÑENI

Núm. 27.352

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1994, acordó la aprobación inicial de los siguientes proyectos:

— Proyecto de instalación eléctrica de alumbrado público, redactado por el ingeniero industrial don José Miguel Pérez Andrés, cuyo presupuesto asciende, IVA incluido, a 23.565.979 pesetas.

— Proyecto básico y de ejecución de piscinas, redactado por el arquitecto don Jesús Escribano Marquina, cuyo presupuesto de contrata, IVA incluido, asciende a la cantidad de 41.984.816 pesetas.

Ambos expedientes permanecerán expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, al objeto de presentar alegaciones y reclamaciones a los mismos a partir del día siguiente al de su publicación. Caso de no presentarse alegaciones ni reclamaciones a los mismos, quedarán aprobados definitivamente.

Boquiñeni, 11 de abril de 1994. — El alcalde.

BORJA

Núm. 27.350

Don Angel Jiménez Celiméndiz, en nombre propio, ha solicitado ampliación de instalación para almacenamiento de gasóleo C, con tanque de 40.000 litros, con emplazamiento en calle Molinillo, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Borja, 8 de abril de 1994. — El alcalde.

CADRETE

Núm. 27.353

Transcarretilas, S. C., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada a taller de reparación de maquinaria, con emplazamiento en calle Murcia, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 13 de abril de 1994. — El alcalde, Miguel Angel Bosco Sahún.

CASPE

Núm. 30.075

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, por medio de subasta, de la ejecución de las obras de Residencia de la Tercera Edad (3.ª fase), se expone al público, para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" o en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Las obras de construcción de Residencia de la Tercera Edad (3.ª fase).

Tipo de licitación: 42.000.000 de pesetas, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, como máximo, contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación de replanteo.

Fianza provisional: Asciende a la cantidad de 840.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el "Boletín Oficial de Aragón" (a partir de la última de ambas publicaciones).

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pozuelo de Aragón, 12 de abril de 1994. — La alcaldesa.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 27.379

Don Luis Antonio Miravete Romé, en representación de Miralar Servicios, S. L., ha solicitado licencia para servicio de limpieza de interiores, con emplazamiento en carretera del Saso, 4-6, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 9 de abril de 1994. — El alcalde.

S Á S T A G O

Núm. 28.086

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de marzo de 1994, el pliego de cláusulas económico-administrativas relativo a la contratación mediante concurso del servicio de mantenimiento, control y limpieza de las piscinas municipales, se expone al público durante ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el referido pliego.

Objeto. — La contratación del servicio de mantenimiento, control y limpieza de las piscinas.

Duración. — La temporada estival de 1994, pudiendo prorrogarse para próximas temporadas.

Tipo de licitación. — 1.500.000 pesetas, a la baja.

Fianza provisional, 30.000 pesetas.

Fianza definitiva. — 150.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — En las oficinas municipales, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Sástago, 14 de abril de 1994. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle y DNI número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o como representante legal de), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de control, mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales de Sástago, que acepta en todos sus artículos, toma parte en el concurso de adjudicación del mismo, a cuyos efectos hace constar:

a) Que se hace cargo de dicho servicio por el canon o importe de pesetas.

b) Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

T A R A Z O N A

Núm. 27.744

Por decreto de la Muy Ilustre Alcaldía de fecha 12 de abril de 1994, se acordó lo siguiente:

Primero. — Exponer al público la matrícula o padrón de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1.172 de 1991, de 26 de julio, por el que se regulan las normas para la gestión de dicho impuesto.

Lugar de exposición: Ayuntamiento de Tarazona, en las dependencias de Intervención.

Plazo: Durante quince días, contados a partir del siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Segundo. — Los interesados podrán interponer contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o variación, recurso de reposición ante la Administración Tributaria Estatal en el plazo de quince días, o

reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, en ambos supuestos a contar desde el día siguiente al del término de exposición pública.

Tarazona, 12 de abril de 1994. — El alcalde, Jesús Orte Moncayo.

TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 27.378

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1994, acordó la imposición del precio público por utilización de la piscina municipal, así como la Ordenanza que lo regula.

Se somete el expediente a información pública durante treinta días a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente dichos precio público y Ordenanza.

Torrijo de la Cañada, 12 de abril de 1994. — El alcalde.

VELILLA DE EBRO

Núm. 27.381

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente por mayoría su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 60.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Velilla de Ebro, 11 de abril de 1994. — El alcalde.

Z U E R A

Núm. 27.384

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 1994, integrado por el del propio Ayuntamiento, el del organismo autónomo Fundación Pública de la Residencia Municipal de Zuera y la previsión de gastos e ingresos de la sociedad de capital municipal Zuera de Gestión Urbanística, S. A., las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal del Ayuntamiento.

Dicho presupuesto se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones, el presupuesto quedará definitivamente aprobado. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Zuera, 12 de abril de 1994. — El alcalde, Francisco Javier Puyuelo.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 18.736

El ilustrísimo señor juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de marzo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Francisco Asín Garos, juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 983/93, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el procurador señor José Alfonso Lozano Gracián y defendido por el letrado señor Vacas, siendo demandados Santiago Marín Solanas, María Blanca Solanas Bello, Santiago Marín Muniesa y Montajes Moncal, S. L., declarado en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Santiago Marín Solanas, María Blanca Solanas Bello, Santiago Marín Muniesa y Montajes Moncal, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.010.841 pesetas de principal, más los intereses pactados que proceden desde el día 20 de octubre de 1993. Con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Montajes Moncal, S. L., se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 18.802**

El ilustrísimo señor juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 167/94, instado por Texsa contra Otobox, S. A., se ha acordado emplazar a Otobox, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 19.458**

El ilustrísimo señor juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 212/94, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra José Tomás Aguaviva Núñez, Obdulia Ferreira Gómez y María Rosario López Ferreira, en reclamación de 2.172.899 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, José Tomás Aguaviva Núñez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 18.934**

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 77/91-C a instancia de Agrar Fertilizantes, S. A., contra herencia yacante y herederos desconocidos de don Pascual Buesa Salvador, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 16 de marzo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 77/91-C, promovidos a instancia de Agrar Fertilizantes, S. A., y en su representación el procurador señor Salinas Cervetto y en su defensa el letrado señor Castejón, contra herencia yacante y herederos desconocidos de don Pascual Buesa Salvador, hallándose en rebeldía en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Agrar Fertilizantes, S. A., contra herencia yacante y herederos desconocidos de don Pascual Buesa Salvador, se condena a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 815.215 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial. Imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a herencia yacante y herederos desconocidos de don Pascual Buesa Salvador, en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y que podrá interponer contra ella recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 19.527**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 163/93-A a instancia de Discom Distribuciones Comerciales, S. L., contra Clemente Hernández Morata, y se ha dictado la resolución siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de mayo de 1993. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 163/93, promovidos a instancias de Discom Distribuciones Comerciales, S. L., con domicilio en Zaragoza, calle Manuel Lasala, y en su representación el procura-

dor de los Tribunales señor Andrés Laborda y en su defensa el letrado señor López Marco, contra don Clemente Hernández Morata, con domicilio en calle Bellavista, 21, 3.º A, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

Fallo: Se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Discom Distribuciones Comerciales, S. L., contra don Clemente Hernández Morata, y se condena a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 155.279 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, hasta su completo pago, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial hasta su completo pago. Imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, se extiende de la presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 19.970**

Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de enero de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de declarativo de menor cuantía número 420/93, instado por Transportes Ochoa, S. A., representado por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y defendido por el letrado señor Ochoa Chinchetru, contra Miguel Ángel Hernández Merino, Milagros Rivero Melendo, José Luis Tirado Tirado y Transmancha, S. L., sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de Transportes Ochoa, S. A., debo condenar y condeno a Transmancha, S. L., a don José Luis Tirado Tirado y a don Miguel Ángel Fernández Merino a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 10.060.751 pesetas de principal e intereses legales desde la interpelación judicial. Con expresa condena en costas a la parte demandada, excepto las originadas por la code demandada doña Milagros Rivero Melendo, que serán de cuenta de la actora.

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por la legal representación de Transportes Ochoa, S. A., frente a doña Milagros Rivero Melendo, debo absolver a ésta de la pretensión actora. Con expresa condena a la actora al pago de las costas exclusivamente originadas por esta code demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Transmancha, S. L., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 19.976**

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 989/93-B seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

«Sentencia número 181. — En Zaragoza a 16 de marzo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez de Primera Instancia del número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 989/93-B del juicio ejecutivo seguidos por C.A.Z.A.R., representado por el procurador señor Barrachina y defendido por el letrado señor Crisallys, siendo demandados Augrisa, S. A., Fernando Agustín Lacarra Alonso, Natividad Garetá Pina, José Pablo Bielsa Josa, M.ª Pilar Sebastián Alcaine, José Luis Beltrán y M.ª Elena Soriano, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de C.A.Z.A.R. hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Augrisa, S. A., Fernando A. Lacarra Alonso, Natividad Garetá Pina, José Pablo Bielsa Josa, M.ª Pilar Sebastián Alcaine, José Luis Beltrán Peribáñez y M.ª Elena Soriano Crespo, para el pago a dicha parte ejecutante de

466.114 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Augrisa, S. A., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 19.977

En autos de juicio ejecutivo número 1.017/93-A, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el procurador señor Lozano Grancia, contra Virgen de la Paz, S. L., y contra don Juan Manuel Jiménez Molina, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 184. — En Zaragoza a 16 de marzo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.017/93-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el procurador señor José Alfonso Lozano Grancia y defendido por el letrado señor Vacas, siendo demandados don Juan Manuel Jiménez Molina y Virgen de la Paz, S. L., declarados en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Juan Manuel Jiménez Molina y Virgen de la Paz, S. L., para el pago de dicha parte ejecutante de 1.706.376 pesetas de principal, más 79.922 pesetas de gastos y los intereses legales que procedan. Con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver. — Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Juan Manuel Jiménez Molina y Virgen de la Paz, S. L., haciéndoles saber que contra esta sentencia pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 18.713

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 1.198/93-B, a instancias de doña Pilar Mas López, representada por el procurador de los Tribunales don Francisco de Asís García Múgica contra su esposo don Pedro Pascual Toro Roca, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 14 de marzo, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Francisco de Asís García Múgica, en nombre y representación de doña Pilar Mas López contra su esposo don Pedro Pascual Toro Roca, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin hacer declaraciones sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Audiencia Provincial, Sección segunda, y a presentar escrito ante este Juzgado.»

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 18.726

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 320/94, instados por Ana María Sanz Pablo, representada por la procuradora señora Oña Llanos, contra José María Barrachina Lon, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos

copía de demanda y documentos, y con los apercibimientos que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 18.727

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación bajo el número 166/94-B, a instancias de doña María Jesús Lamata Rubio, representada por el procurador de los Tribunales don Jesús Moreno Gómez, contra su esposo don Patrick-Charles Kenig, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica el auto recaído en dichos autos de fecha 16 de marzo de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que con relación al matrimonio formado por María Jesús Lamata Rubio y Patrick-Charles Kenig, y con carácter provisional, debía acordar como acordaba la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1. Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. Se atribuye a doña María Jesús Lamata Rubio la guarda y custodia de los dos hijos, Mónica y Cristian, pudiendo continuar residiendo en el domicilio donde lo hacen.

3. La patria potestad sobre los menores será ejercida conjuntamente por ambos padres.

4. No ha lugar al resto de lo solicitado.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente incidente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, si bien la parte que se crea perjudicada podrá formular oposición al mismo en el plazo de ocho días.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Antonio López Millán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza.»

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 18.732

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 1.365/93-B, a instancias de doña Nuria Bielsa Casas, representada por el procurador de los Tribunales don Carlos Berdejo Gracián contra su esposo don Luis María Valero González, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 17 de marzo, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Nuria Bielsa Casas el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 18.728

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo en autos número 1.019/93-A, sobre menor cuantía (guarda y custodia), a instancia de doña Teodora Olvido Alcay Fustiñana, representada por el procurador señor Celma Benages, contra don Manfred Anno Wolfgang Assmus, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de marzo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número 1.019/93-A, sobre menor cuantía en solicitud de guarda y custodia, a instancia de doña Teodora Olvido Alcay Fustiñana, mayor de edad, vecina de Zaragoza, avenida de Compromiso de Caspe, 56, representada por el procurador señor Celma Benages y asistida del letrado señor Espinal Ricotti, contra don Manfred Anno

Wolfgang Assmus, mayor de edad, en paradero desconocido y situación procesal de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Teodora Olvido Alcay Fustiñana contra don Manfred Anno Wolfgang Assmus, sobre tutela del hijo de este último, don Manfredo Luis Assmus García, menor de edad, y privación de patria potestad, debo declarar y declaro haber lugar a ella, constituyendo por esta sentencia la tutela de dicho menor por parte de su abuela materna, doña Teodora Olvido Alcay Fustiñana, a todos efectos legales. Dicha tutora deberá hacer inventario de los bienes del tutelado en el plazo de sesenta días a contar desde la toma de posesión en el cargo, y tendrá las limitaciones establecidas en los artículos 271 y 272 del Código Civil para el ejercicio del mismo, y con relevación de prestar fianza.

Se priva al demandado, don Manfred Anno Wolfgang Assmus de la patria potestad sobre su hijo menor, don Manfredo Luis Assmus García, a quien deberá aquél pasar una pensión de alimentos cuya cuantía y forma de pago podrá fijarse en ejecución de sentencia.

No se hace expresa condena de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en término de cinco días, y firme la misma, procedáse a su inscripción en el Registro Civil correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Manfred Anno Wolfgang Assmus, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 19.972

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio al número 152/94-B, instados por don Luis Ricardo Esparcia Suárez, representado por el procurador señor Celma, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada doña Cyntia Eva Carro, que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Cyntia Eva Carro, se extiende la presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 18.734

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo en autos número 1.192/93-A, sobre separación, a instancia de doña Juana Carrasco Santos, representada por la procuradora señora Sanz Chandro, contra don Angel Alberto Rodríguez Muñoz, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de marzo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto los presentes autos sobre separación bajo el número 1.192/93-A, instados por doña Juana Carrasco Santos, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, calle Orense, 76-78, representada por la procuradora señora Sanz Chandro y asistida del letrado señor Marzo Gracia, contra don Angel Alberto Rodríguez Muñoz, mayor de edad, casado, en paradero desconocido y situación procesal de rebeldía; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Juana Carrasco Santos contra su esposo don Angel Alberto Rodríguez Muñoz, en rebeldía, sobre separación matrimonial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación conyugal de ambos litigantes, que se regirá por los siguientes efectos:

1. Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. La esposa podrá seguir usando el domicilio conyugal hasta el momento de la liquidación de los bienes consorciales.

No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Sección cuarta de la

Audiencia Provincial de Zaragoza en término de cinco días, y firme la misma, procedáse a su inscripción en el Registro Civil correspondiente, librando para ello el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Angel Alberto Rodríguez Muñoz, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 19.522

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de marzo de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Calidad Gráfica, S. A. L., con D.N.I./C.I.F. A-50325950, domiciliado en polígono El Pano, calle A, nave 9, María de Huerva (Zaragoza), representado por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, contra Copistería Zaragoza, S. L., domiciliado en calle Pedro María Ric número 23 (Zaragoza), declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don José Andrés Isiegas Gerner, en representación de Calidad Gráfica, S. A. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Copistería Zaragoza, S. L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 432.652 pesetas, importe del principal, más 3.850 pesetas por gastos de protesto, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de las cambiales, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 19.534

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 129/94, promovido por Distribuidora Euroaragón, S. A. L., contra Marilina Esterelas Sanz, en reclamación de 1.739.675 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Marilina Esterelas Sanz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, por providencia del día de la fecha se ha acordado hacer saber la existencia del procedimiento a don Jesús Cea Martín Crespo, esposo de la demandada, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 19.465

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 620/93, promovido por Ibermercado, S. L., contra Corned 3, S. L., se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de enero de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, la ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 620/93, de juicio ejecutivo, seguido por Cía. mercantil Ibermercado, S. L., con C.I.F. B-50512938, domiciliada en polígono Antigua Papelera, calle Géminis, nave 5, de Zaragoza, representada por la procuradora doña María Pilar Amador Guallar y defendida por el letrado don Víctor Palacios Víu, siendo demandada la Cía. mercantil Corned, S. L., en ignorado paradero, declarada en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Cía. mercantil Ibermercado, S. L., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Cía. mercantil Corned 3, S. L., para pago a dicha

parte ejecutante de 753.655 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan. Con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmada.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Corned 3, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 19.528**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de declaración de menor cuantía en reclamación de cantidad número 104/94-A tramitados a instancia de Cía. Mercantil Finamersa Entidad de Financiación, S. A., representado por el procurador señor don Serafín Andrés Laborda, contra Marta Lucía Martín Soto, Salvador Moreno Plaza, Sebastián Moreno Díaz y Rosario Plaza López, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a Marta Lucía Martín Soto y Salvador Moreno Plaza, con último domicilio en calle Tudelilla, 29, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos, apercibiéndole que en caso contrario será declarado en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Marta Lucía Martín Soto y Salvador Moreno Plaza, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 19.530**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de declaración de menor cuantía en reclamación de cantidad número 16/94-A tramitados a instancia de la entidad Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, representado por el procurador señor don Serafín Andrés Laborda, contra Estanislao E. Molinero Peg y Magdalena Saiz de Medrano Arce, sobre reclamación de cantidad, actualmente en ignorado paradero y con último domicilio en calle Bretón número 7-9, 7.º D, Zaragoza, se ha acordado emplazar a los citados Estanislao E. Molinero Peg y Magdalena Saiz de Medrano Arce, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos, apercibiéndole que en caso contrario será declarado en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Estanislao E. Molinero Peg y Magdalena Saiz de Medrano Arce, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 29.575**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo número 33 de 1994, tramitados a instancia de La Zaragozana, S. A., y Bebinter, S. A., representadas por el procurador señor Bozal, contra Inadados, S. L., y Miguel Adelantado Esteban, en reclamación de 2.546.338 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas para intereses y costas, han sido embargados los siguientes bienes:

Respecto a la demandada Inadados, S. L., los saldos de cuentas corrientes en Ibercaja y CAI.

En cuanto a Miguel Adelantado Esteban, el puesto número 11 del mercado sito en calle Miguel Servet, número 12, de Zaragoza, inscrito al tomo 3.298, folio 1, finca 82.374, Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza; puesto números 4 y 3 del mismo mercado, con idéntica descripción registral que el primero; urbana sita en la manzana comprendida entre las calles Sancho y Gil, Jaime Balmes, Allué Salvador y San Miguel, inscrita al tomo 1.573, folio 158, finca 3.033, Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, y la parte legal de la pensión que percibe el demandado del Instituto Nacional de Empleo por jubilación.

Y para que sirva de notificación en forma a Enriqueta Moreno Castán, esposa del demandado Miguel Adelantado Esteban, a los efectos establecidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 18.926**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo 965/93 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de marzo de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 965/93, de juicio ejecutivo, seguidos por Dasit, S. A., representado por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio y defendido por la letrada doña Inmaculada Bolea Gimeno, siendo demandado Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Dasit, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 251.407 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza. Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 18.930**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo 559/93 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de marzo de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 559/93, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner y defendido por el letrado don Alvaro Parra Navarro, siendo demandados Holguin y Benaque, S. L., don Juan Holguin Fernández, doña Rosario Canales Hualda, don Luis Benaque Martínez y doña Aurora García Guío, declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Holguin y Benaque, S. L., don Juan Holguin Fernández, doña Rosario Canales Hualda, don Luis Benaque Martínez y doña Aurora García Guío, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.612.758 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza. Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Luis Benaque Martínez y doña Aurora García Guío, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 19.466**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo 201/93 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de marzo de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 201/93, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendido por el letrado don Julio Cristellys Barrera, siendo demandados don Angel Curiel González, doña María Rosa Gómez Gil y doña Rosalía Gil Monje, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado don Angel Curiel González, doña María Rosa Gómez Gil y doña Rosalía Gil Monje para el pago a dicha parte ejecutante de 1.166.864 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza. Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Angel Curiel González, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 19.978**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 66/93, seguido en este Juzgado a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el procurador señor Lozano Gracián, contra don Miguel Angel Sorbe Gallego y doña María Gloria Molina Notivol, por el presente se notifica a los demandados que en tercera subasta, celebrada el 21 de marzo de 1994, se ha ofrecido por el demandante por los bienes embargados al demandado la cantidad de 950.000 pesetas, por las fincas reseñadas en 2.º y 3.º lugar del edicto, y la cantidad de 175.000 pesetas ofrecida por doña María Jesús Sorbe Gallego, por la finca reseñada en el 1.º lugar del edicto, para que en el plazo de nueve días siguientes pueda pagar al acreedor y liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura, previamente haciendo el depósito que determina el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate.

Y para que así conste y sirva de notificación a don Miguel Angel Sorbe Gallego y doña María Gloria Molina Notivol, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación****Núm. 19.467**

En virtud de lo acordado por este Juzgado en autos de juicio ejecutivo número 1.009/92-B seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el procurador señor Juste, contra don Gumersindo Peña Tamayo y otros en reclamación de 1.566.047 pesetas de principal, más 700.000 pesetas de intereses y costas, libro la presente por la cual se notifica al demandado don Gumersindo Peña Tamayo la sentencia que con fecha 17 de marzo de 1994 ha sido dictada en los citados autos y cuyo fallo literalmente es como sigue:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Gumersindo Peña Tamayo, Manuel Peña Juzgado, Juana Tamayo Partido, Julián Sánchez Lozano y Antonio Peña Tamayo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de 1.566.047 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la Ley se imponen al ejecutado.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Gumersindo Peña Tamayo, libro la presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación****Núm. 19.468**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 11 de marzo de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 130-B/94, promovido por el procurador Barrachina en nombre de CAZAR, contra Comercial Onarres, S. L., César Julián Serrano Gros, María Isabel Serrano Alvarez, Augusto Serrano Gros, M.ª Magdalena Méndez Camino, César Jesús Serrano Ros, en reclamación de 5.210.108 pesetas de principal, más la de 1.500.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Siendo los bienes embargados los siguientes:

A Augusto Serrano Gros y María Magdalena Méndez Camino:

—Piso noveno derecha, en la novena planta alzada de la casa sita en Zaragoza, avenida de Tenor Fleta, 24, Registro 5, tomo 3.536, folio 184, finca 15.092.

—Sueldo y otros emolumentos que perciba la señora Méndez Camino como funcionaria del Ministerio de Educación y Ciencia. (Profesora en el Instituto "Ramón de Pignatelli").

—Participación social en Comercial Onarres, S. L.

—Muebles y enseres del domicilio.

—Salvos de cuentas y depósitos en cajas y bancos.

Y a fin de que sirva de citación de remate a Augusto Serrano Gros y a María Magdalena Méndez Camino, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de emplazamiento****Núm. 19.523**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 214-A/94 a instancia de C.A.Z.A.R., representado por la procuradora señora Bonilla, contra Isabelino Calvo Díez, sobre reclamación de deuda, y por proveído del día 18 de marzo de 1994 se ha mandado emplazar al demandado Isabelino Calvo Díez, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado, sito en la plaza del Pilar, s/n., por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la conteste por escrito con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 19.975**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza de Primera Instancia número 11 de la capital de Zaragoza y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 170-C/94, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Generosa Berné Luesma a fin de lograr la inmatriculación de finca en el Registro de la Propiedad de las fincas que luego se describirán, en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción que se pretende y en especial a doña Rosario Alcalá Berné, don Eusebio Moliner Izquierdo y don Antonio Gil Soler. Y hermanos de Rosario Alcalá Berné.

Finca cuya inmatriculación se solicita: Urbana, sita en el término municipal de Samper del Salz, provincia de Zaragoza, calle Mayor número 24, lindante: a la derecha, con la finca de referencia catastral 01 15 016; a la izquierda, con la finca de referencia catastral 01 15 014, y al fondo con zona rústica. La superficie es de 75 metros cuadrados cubierta, de 5 metros cuadrados descubierta, y siendo el total suelo de 80 metros cuadrados. La superficie total construida es de 150 metros cuadrados.

Y para que se publique en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Heraldo de Aragón", expido el presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 18.931**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 259/94 (Arrendamientos Urbanos), a instancia de don José Antonio Catalán Pérez, representado por el procurador señor San Pío Sierra y asistido del letrado señor don F. Villanueva Alapont, contra Fuyma y don Rafael Lobera Díez, en el cual se ha acordado emplazar a Fuyma, dado el ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo se le declarará en rebeldía procesal.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Fuyma, S. A., expido la presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 18.797**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 768/93-D promovido a instancia de la compañía mercantil Tenadi, S. L., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra don Antonio Biota Ciudad, declarado en rebeldía, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de enero de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el número 768/93-D de juicio ejecutivo se siguen en este Juzgado a instancia de Tenadí, S. L., representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Fort Torres, contra don Antonio Biota Ciudad, declarado en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Tenadí, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Antonio Biota Ciudad, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 600.000 pesetas importe del principal reclamado, más 3.760 por gastos, y de los intereses legales y costas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Biota Ciudad, actualmente en ignorado paradero, y a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación de la presente, por ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, expido el presente en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 19.469**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 957/93-D, promovidos a instancia de don Jesús Esporrín Pérez, actuando en su nombre y representación el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra don Emilio Arteaga Gracia, declarado en rebeldía, y en los siguientes se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de febrero de 1994. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal promovidos a instancia de don Jesús Esporrín Pérez, actuando en su nombre y representación el procurador señor Gutiérrez Andreu asistido del letrado señor Blesa Lalinde, contra don Emilio Arteaga Gracia, en situación de rebeldía; y...

Fallo: Que estimando la demanda inicial de estas actuaciones formuladas por don Jesús Esporrín Pérez, actuando en su nombre y representación el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra don Emilio Arteaga Gracia, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la parte actora la cantidad de 66.978 pesetas, intereses legales y con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Emilio Arteaga Gracia, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 19.974**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de marzo de 1993. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 70/93-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Hierros Alfonso, S. A., representado por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda y defendido por el letrado señor Gómez Guñu, siendo demandados Juenjo, S. A., y Enrique Gracia de Val, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Juenjo, S. A., y Enrique Gracia de Val, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante Hierros Alfonso, S. A., de la cantidad de 3.053.772 pesetas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las cosas del juicio que por el ministerio de la Ley se imponen al ejecutado.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Juenjo, S. A.

Dado en Zaragoza a veintuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1 — CALATAYUD**Núm. 18.739**

Doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en los autos número 205/93 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 9 de febrero de 1994. — Vistos por doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 205/93, siendo partes como parte actora don Miguel Beltrán García, representada por el procurador señor Moreno y asistida por el letrado señor Gregorio Entrena, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Félix Santander Serrano, declarado en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de don Miguel Beltrán García hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado, herencia yacente y herederos desconocidos de don Félix Santander Serrano, para el pago a dicha parte ejecutante de 204.705 pesetas de principal, más 130.000 pesetas para los intereses que procedan. Con expresa imposición de costas al demandado hasta la total ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para que conozca del mismo la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en un plazo de cinco días.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón y guárdese el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Calatayud a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza de Primera Instancia, Concepción Jerez García. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 29.298****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por la señora jueza en autos seguidos bajo el núm. 275 de 1993, sobre justicia gratuita, instados por María del Carmen Gil Catalán, contra Mario Jorge Rodríguez Barroca, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Ramón y Cajal, 8, de esta localidad) al objeto de asistir al acto de juicio verbal, que tendrá lugar el día 17 de mayo de 1994, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Mario Jorge Rodríguez Barroca, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 19.452****EJEJA DE LOS CABALLEROS**

Don Roberto Esteban Pradas, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 57/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo que promueve la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora de los Tribunales señora Ayesa Franca, contra don Joaquín Angulo Cotarelo, cuyo último domicilio conocido lo fue en Ejeja, en calle Joaquín Costa número 13, 4.º B, hoy en ignorado paradero, en los que se ha despachado ejecución por las sumas de 3.750.184 pesetas de deuda principal, más otras 1.500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Por medio del presente se cita de remate al indicado demandado, a fin de que en término de nueve días se oponga a la ejecución despachada, si viere convenirle, haciendo constar que ha sido decretado embargo sobre los bienes que relaciona el ejecutante, sin previo requerimiento por hallarse en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación de remate al ejecutado don Joaquín Angulo Cotarelo, expido y firmo el presente en Ejeja de los Caballeros a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Roberto Esteban Pradas. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**EJEJE DE LOS CABALLEROS****Núm. 20.075**

Don Roberto Esteban Pradas, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejeje y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria bajo el número 70/94, promovido ante el mismo a instancia de doña María Luisa Lasierra Moliner, representada por el procurador de los Tribunales señor Gascón Marco, sobre inmatriculación del siguiente inmueble rústico: "Era, hoy solar, en Luna en la partida de Codillo, hoy letra B, número 10, con una superficie de 852 metros cuadrados según el catastro, y reciente medición de 1.056 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Pedro Maylín y herederos de Delfín Clavería; al Sur, con Victoria Soro Moliner, hoy Silvio Berges; al Este, con José Auría Torralba, y al Oeste con Julia Nocito Abad, hoy Jesús Catalán Sesma".

En el mencionado expediente ha sido acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inmatriculación, para que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ejeje de los Caballeros a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Roberto Esteban Pradas. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 — TERUEL**Núm. 18.743**

Doña María Teresa Rivera Blasco, jueza de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Teruel y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 81/94 se tramita declaración de herederos abintestato de doña Emilia Casinos Civera, natural de Teruel y vecina de Teruel, que falleció en Zaragoza el día 27 de septiembre de 1993; solicitan la herencia del causante sus sobrinos Antonio Ube Casinos, María de los Dolores Ube Casinos y María Ube Casinos, y por el presente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Teruel, sito en el Palacio de Justicia, plaza de San Juan número 6, dentro de treinta días hábiles, a contar desde la presente inserción, y con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Teruel a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María Teresa Rivera Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 — JACA**Núm. 18.744**

Doña María Lourdes Guillén Figuerola, jueza de Primera Instancia número 2 de Jaca;

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 245/92 seguidos a instancia de Servicio Médico Pirinero, S. A., representado por la procuradora señora De Donestevé, contra doña María Asunción Sancho Martín, don José Ena Ota y la Cía. Mudespa, sobre reclamación de cantidad.

Que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a doña María Asunción Sancho Martín a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en las actuaciones, bajo apercibimiento de rebeldía, y si lo hiciera se le concederán tres días para contestar.

Y a fin de que sirva de emplazamiento al arriba mencionado, extendiendo y libro el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Jaca a doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, María Lourdes Guillén Figuerola. — La secretaria.

ALMAZAN**Núm. 20.719**

En virtud de lo acordado en el día de la fecha en autos de juicio ejecutivo número 1.356/92, instados por Banco Popular Español, S. A., representado por la procuradora señora Gozávez Escobar, contra don Gabriel Gómara Alcalde, en paradero desconocido, y reclamación de 6.249.000 pesetas como principal y 1.175.000 pesetas de intereses y costas, por la presente se requiere al referido demandado a fin de que en el término de seis días, a partir de la publicación del presente, aporte los títulos de propiedad de las fincas embargadas en el expresado procedimiento.

Almazán (Soria) a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria en funciones.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 2****Núm. 17.743**

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Doy fe: Que en juicio de faltas 288/93 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de diciembre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Miguel Angel López y López del Hierro, magistrado-juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas 288/93, sobre falta de hurto, seguido entre el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, Michel Serhan Zoher, como denunciado, y Roberto Zaldívar García, como denunciante; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Michel Serhan Zoher como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Angel López y López del Hierro. — Firmado y rubricado.»

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Michel Serhan Zoher, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación; que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 18.711**

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hago saber: Que en ejecución de sentencia firme, se ha practicado en la ejecutoria número 35/94 la oportuna tasación de costas y que ha ascendido a la suma de 10.900 pesetas, de la cual se le da vista para que en el término de tres días manifieste lo que estime por conveniente, con el apercibimiento de que transcurrido sin manifestación alguna, queda requerido para que en el término de diez días la haga efectiva, debiendo efectuar su ingreso en la "cuenta provisional de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en plaza del Pilar, de esta ciudad, y que en caso de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes por la vía de apremio.

También se le requiere para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado, plaza del Pilar, bloque C, 4.ª planta, al objeto de proceder al cumplimiento de la pena impuesta de cinco días de arresto a que fue condenado, con el apercibimiento de que, en caso de no comparecer en el referido término, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento al condenado, Jesús Gutiérrez Susín, cuyo actual paradero se desconoce, a quien se le advierte que los citados términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe. — El secretario, José María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 18.712**

Don José María Téllez Escolano, ilustre señor secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 715/93, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 93. — Juicio de faltas 715/93. — En Zaragoza a 11 de marzo de 1994. — Habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, el ilustrísimo señor don José Antonio Tamara Fernández de Tejerina, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, sobre coacciones, seguido entre la denunciante Dominique Roger, mayor de edad y en paradero desconocido; denunciados Teresa Gómez de Marco, Carlos Pascual Hernando de Liñán y María Mercedes Cid Moliné, mayores de edad y vecinos de esta ciudad; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Teresa Gómez de Marco, Carlos Pascual Hernando de Liñán y María Mercedes Cid Moliné, declarando de oficio las costas del juicio.

Líbrese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*. Firmado y rubricado.»

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia*, se notifica a Dominique Roger, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, José María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 18.691**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en juicio de faltas 617/91 en trámite de eje-

cución, el abogado del Estado, en representación del Consorcio de Compensación de Seguros, presentó el pasado día quince del corriente escrito por el que impugna la tasación de costas practicadas en la presente causa, y que literalmente copiado dice así:

«Al Juzgado de Instrucción número 8:

El abogado del Estado sustituto, en la representación que por su cargo ostenta del Consorcio de Compensación de Seguros, comparece en juicio de faltas en ejecución 617/91, seguido por accidente de tráfico con resultado de lesiones contra Julián Sánchez Lozano y, como mejor proceda, dice:

Que con fecha 11 de marzo próximo pasado ha sido notificada la tasación de costas practicada en los autos en que comparezco, de la que se da traslado por tres días en fin de alegar lo que en derecho y en defensa de los intereses del representado se estime procedente.

Que por medio del presente escrito vengo en impugnar la tasación notificada a cuyo fin formulo las siguientes alegaciones:

Primera. — Conforme con las indemnizaciones señaladas en la citada tasación en favor de las perjudicadas en las que se señalan correctamente los límites del seguro obligatorio. Pero de dichas cantidades que corresponden a lesiones y secuelas debe de ser excluida la correspondiente al lucro cesante, reconocida en favor de Elena Campos Serrano, puesto que los perjuicios, daños indirectos, no quedan cubiertos por el seguro obligatorio.

Segunda. — La disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 3/89 establece, en su párrafo segundo, que el tipo de interés señalado en el primero no es de aplicación al Consorcio de Compensación de Seguros, cuando actúa como fondo de garantía.

Obviamente, en el presente caso, mi representado cumple una función supletoria actuando en defecto de Entidad Aseguradora, que se encuentra en liquidación intervenida por la CLEA, asumiendo plenamente su función como fondo de garantía. Siendo así la tasación de costas, contempla la liquidación de intereses al tipo señalado al 20 % respecto de las cuantías señaladas como límite del seguro obligatorio, procede la reforma de tal tasación.

En su virtud, suplico al Juzgado: Que tenga por presentado este escrito, lo admita, y por impugnada la tasación de costas y liquidación de intereses practicada en el procedimiento en el encabezamiento indicado, respecto de la cuantía señalada por lucro cesante y el interés al que se ha practicado la liquidación, en los términos en que ha quedado expuesta.

Zaragoza, 15 de marzo de 1994.»

Y para que sirva de notificación y traslado del mismo, para que en término de tres días alegue lo que a su derecho convenga a Julián Sánchez Lozano, que se encuentra en ignorado paradero, a quien se le advierte que el citado término empezará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe. — El secretario, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NUM. 1 — CALATAYUD

Requisitoria

Núm. 17.777

Doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud;

Por la presente que se expide en méritos de juicio de faltas número 71/90, ejecutoria 19/91, se cita y llama a Eladio Bello Gálvez, con D.N.I. número 17.436.136, nacido en Calatayud el 28 de noviembre de 1961, hijo de Eladio y de Pascuala, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, plaza de Ballesteros número 9, 2.º, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento de que sino lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura a disposición de este Juzgado.

En Calatayud a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, Concepción Jerez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 — CALATAYUD

Cédula de notificación

Núm. 19.453

Doña María de la O Colmenares Orden, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por denuncia de Benito Vallejo Guerra contra Pedro Díaz García, sobre lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a Pedro Díaz García, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días

ante este Juzgado para conocer del mismo la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo. — C. Jerez. — Rubricado. — Publicación. — Dada, leída y publicada que ha sido la anterior resolución en el día de la fecha por el señor juez que la ha constituido en audiencia pública, y por ante mí la secretaria, de lo que doy fe. — María de la O Colmenares. — Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Benito Vallejo Guerra y Pedro Díaz García, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María de la O Colmenares Orden.

Juzgados de lo Penal

S O R I A.

Cédula de citación

Núm. 28.869

En virtud de lo acordado en este Juzgado, en resolución dictada en procedimiento abreviado núm. 38 de 1994, seguido por un delito de lesiones y daños contra José Benigno Delfino, Lucía da Silva, Juan Petisco Ochando, José María Martín Alonso y Joaquín Rodríguez Arroyo, por la presente se cita a Rafael Giménez Giménez, cuyo último domicilio conocido fue en pasaje de la Vía, 11, 1.º 4.º, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Aguirre, 3 (palacio de los Condes de Gómara), el día 13 de mayo próximo, a las 13.00 horas, con el fin de acudir en calidad de testigo al acto de juicio oral, advirtiéndole que de no hacerlo así podrá ser corregido con multa de 5.000 a 25.000 pesetas, y si fuese su segundo llamamiento podrá ser encausado como reo de delito de denegación de auxilio y conducido a la presencia judicial por la fuerza pública.

Y para que sirva de citación al mencionado testigo Rafael Giménez Giménez, expido el presente en Soria a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 17.243

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos número 839/93, instados por Ramona Vilamajó Duart contra Ronfer, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de S. M. el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que emite el fallo que se expresa.

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Ronfer, S. L., a que pague a la demandante doña Ramona Vilamajó Duart la cantidad de 432.232 pesetas, y además al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona números 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con cuyo resultado se extiende la presente que firman los intervinientes, después de Su señoría ilustrísima, y conmigo, de lo que doy fe. — Siguen firmas.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ronfer, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 17.244

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos número 844/93, instados por Tomás Olivera Martínez y Angel Gracia Roche contra Francisco Ortega Pérez, en reclamación

de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de S. M. el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que emite el fallo que se expresa.

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando al demandado don Francisco Ortega Pérez a que pague a los demandantes don Tomás Olivera Martínez y don Angel Gracia Roche la cantidad de 472.310 pesetas y 680.843 pesetas, respectivamente, y además al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona números 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con cuyo resultado se extiende la presente que firman los intervinientes, después de Su señoría ilustrísima, y conmigo, de lo que doy fe. — Siguen firmas.»

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Ortega Pérez, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 17.245

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos número 845/93, instados por Enrique Torrente Moviñas contra La Patena Aragonesa, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de S. M. el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que emite el fallo que se expresa.

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada La Patena Aragonesa, S. L., a que pague al demandante don Enrique Torrente Moviñas la cantidad de 314.474 pesetas, y además al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, res-

guardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona números 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con cuyo resultado se extiende la presente que firman los intervinientes, después de Su señoría ilustrísima, y conmigo, de lo que doy fe. — Siguen firmas.»

Y para que sirva de notificación a la demandada La Patena Aragonesa, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 17.125

El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 979/93, a instancia de Miguel Angel Genzor Soriano contra Royalfri, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por don Miguel Angel Genzor Soriano contra Royalfri, S. L., debo condenar y condeno al demandado a que abone la cantidad de 104.443 pesetas al actor don Miguel Genzor Soriano, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Royalfri, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 17.757

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.024/93, a instancia de don José Manuel Bellido Trujillo contra Grupo de Seguridad Falcó, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Grupo de Seguridad Falcó, S. L., a que abone al actor José Manuel Bellido Trujillo la cantidad de 245.647 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora, salvo las que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de Su señoría ilustrísima, y conmigo el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Grupo de Seguridad Falcó, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE:

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial